+

Docomentos
interesantes

209

Noticias historicas

y copia del Expediente de San Grego-
rio de Osset Confesor natural y Patro-
no de la Villa de Alcalá del Rio
por un devoto del Santo, D. Man.l
Peraza Pro. natural de la misma y
a expensa de D. Fern.do Freyre y Rul
Sindico, y Procurador Gral. de la ~~misma~~
Villa.

Excmo. Señor:

Los Cabildos Eclesiastico, y Secular de la villa de Alcalá del Rio de este Arzobispado, y en su nombre Dn. Fernando Freyre y Rub, Sindico Procurador General, por poderes amplios, y absolutos que de ambos exhibe, representa a V. E. y expone con el debido respeto: Que venerandose en dicha Villa de tiempo inmemorial Sn. Gregorio Osetano, y celebrandosele anualmente, como Patrono del Pueblo, con la mayor solemnidad, y fervor, para estender mas su culto, y avivar mas su memoria en los vecinos, y forasteros que tres cuentan continuamente su templo, ampliado y dotado con Real magnificencia por los Reyes Catolicos de feliz recordacion, con asignacion fija de tierras, y aceyte para su lampara, cuyas dota-

ciones se han cobrado sin interrupcion por la pie-
dad de los Soberanos que sucesivam.te han reyna-
do hasta el presente, con conocimiento y consenti-
miento del Supremo Consejo de Castilla, siguien-
do todos el heroico egemplo del gloriosisimo Rey
S.n Fernando el 3.o, en cuyos dias se aumentó el
culto á dicho S.n Gregorio, durante la época fe-
liz de la conquista de Sevilla, habiendo tambien
fomentado esta devocion los Sumos Pontifices, que
á peticion de los devotos del Santo y vecinos de
la Villa, concedieron tres Jubileos, dos por siete
años, y uno perpetuo; contribuyendo ademas para
este santo fin los dignisimos Prelados y respeta-
bles Arzobispos, visitando sus Reliquias, que se
conservan en el mismo templo en la forma que
las mandaron colocar dichos Reyes Católicos,
concediendo á su altar é imagen numero muy
crecido de indulgencias, y declarando, por Au-
téntica que se conserva, poderse y deberse dar culto

á un dedo de la mano de nuestro exemplar, por el que nuestro Señor ha obrado innumerables prodigios, y el que se halla separado de los demas huesos que existen en la arca de hierro con reja dorada: siendo asimismo promovido y fomentado este culto por muchos y diferentes varones ilustres en santidad, dignidad y letras, que le han ofrecido y cumplido grandes promesas, han estendido su devocion por varias partes, y le han compuesto todas las lecciones de su Oficio para el dia de su celebracion: constando tambien por antiguos y preciosos manuscritos haberse le dado comision muy anteriormente por el Diocesano á uno de los Maestros de Sagradas ceremonias de esta Sta. Metropolitana y Patriarcal Iglesia, para que asignase, como asignó, el rito de doble, con que se habia de celebrar este Sn. Gregorio, y el Oficio de Confesor no Pontifice, con que se habia de rezar, cuando fuese todo aprobado é impetrado de la Silla Apostólica = Girando todo lo hasta

VIII, á quien de-

[illegible]

e eran examinados los testigos, que depon
gan, sobre la santidad y culto de Sn Grego-
rio de Oset, sobre las preguntas sigtes
[illegible]

1a. Si saben como es cierto que el cul
to de Sn Gregorio Ostiense se reconoce
inmemorial en la villa de Sierra del
Rio, viniendo de padres a hijos por es
pacio de muchos siglos.

2a. Si hay un templo dedicado a dho
Santo, donde se ha venerado, aun an
tes de la venida de los Reyes Catolicos.

3a. Si fue conservado este culto por
el Santo Rey Dn Fernando el 3o en
los dias felices de la conquista de esta
villa.

4a. Si los dhos Reyes Catolicos Don
Fernando el 5o y Da Isabel, visita
ron, veneraron y dieron publicamente
culto a este, e imploraron su protec

cion para restaurar su salud.

5ª Si ampliaron estos su Hermita, y la dotaron con generosidad Re-al, donando tierras, y asignando cantidad crecida de aceyte: a quellas pª el Prior que fuese y cuidase de la Hermita; y esta para que ardiese dia y noche una lampara ante la imagen de este Santo.

6ª Si estas dotaciones se han co-brado sin interrupcion por todos los Soberanos, y se cobran en el Reynado actual del Sor. Dn. Fer-nando 7º (que Dios guarde) con conocimiento, consentimiento del Rl. y Supremo Consejo de Cas-tilla.

7ª Si su antigua veneracion

se descubre tambien por una Autentica, rubricada por un Notario Apostólico, que existe dentro del arca, donde estan sus huesos.

8.ª Si por dicha Auténtica se confirma lo que se desea, de verificarse estar nuestro Santo en el caso excepto del Sr. Urbano VIII. con mas de veinte años de antelacion.

9.ª Si esta antigüedad venerable se deja ver en lienzos antiquísimos, que se conservan en el mismo Pueblo.

10.ª Si los Sumos Pontífices han contribuido en mucha parte a fomentar la devocion a este Sn Gregorio, expidiendo varias Bulas de un Jubileo que anualmente se gana, antes por siete años, y ahora perpetuo.

11.ª Si todos los años se le consagra

por la Villa una funcion muy so-
lemne, y una suntuosa Novena,
á la que asisten todos con la ma-
yor devocion.

12.ª Si los vecinos guardan con
toda exactitud, como dia el mas
clásico, el 9 de Sept.e, en que se
celebra.

13.ª Si muchos Señores Arzobis-
pos han visitado su temp.o y sus
Reliquias, y no han impedido de
manera alguna su culto.

14.ª Si dichos respetables Prela-
dos han concedido muchas indul-
gencias á los fieles que visitaren,
y rezaren a dicho Santo.

15.ª Si estos tambien han mani-
festado sus piadosos deseos, en

orden á dicho Santo, de recurrir á la Silla Apostólica, ofreciendose por su parte á evacuar con prontitud todas las diligencias concernientes á este fin.

16.ª Si otros Prelados dignísimos de esta S.ta Yglesia han trabajado con desvelo en anotar y reunir los Santos de este Arzobispado, contando entre estos á nuestro Santo, aunque no constase su nombre en el Martirologio Romano.

17.ª Si por estos mismos se dió comision á uno de los Maestros de Sagradas Ceremonias de esta referida Patriarcal Yglesia, á q.l asignase el rito con que se habia de celebrar, y el Oficio por el que se habia de rezar de dicho Santo, quando estuviese

todo aprobado por Autoridad Pontificia.

18.ª Si hay Autentica de un Señor Obispo, Visitador de este Arzobispado, de haber reconocido por Reliquia legitima un dedo de la mano del Santo, haberle dado culto el mismo Señor, y haber declarado que se le podia, y debia dar.

19.ª Si por esta Reliquia ha obrado el Señor repetidos milagros en diversos tiempos, y aun en nuestros dias.

20.ª ~~Si en el Relicario de esta Catedral se conserva segun tradicion la cabeza de S.n Gregorio Ostiano.~~

21.ª Si se ha puesto su nombre en los Calendarios del Reyno con fe.

cha de mas de un siglo, y se pone actualmente, sin que haya sido excluido por los mas escrupulosos Censores.

22.ª Si está su nombre sin equivocacion en muchos Martirologios.

23.ª Si consta igualm.te en uno que se le dedicó al Santisimo Padre Urbano VIII. de feliz recordacion, en el que se asigna hasta el Pueblo donde se venera, que es Alcalá del Rio.

24.ª Si esta dedicacion fue anterior á sus muy justos y acertados Decretos.

25.ª Si muchos Autores, y entre estos no pocos de buena critica, tratan de su santidad, antigüedad y prodigios.

26.ª Si varones ilustres en santidad, dignidad y letras han extendido su devo=

cion por varias partes.

27.ª Si varones Apostólicos, cuya fama de sabiduria y virtud ha volado por todo el Reyno, le han tributado culto, le han profesado una constante y ferviente devocion, y le han compuesto lecciones a su Oficio, para quando llegase el dia de rezarse de este Santo.

28.ª Si se ha venerado y venera dicho Santo con mucho fervor en varios Pueblos de la comarca.

29.ª Si en estos se le han erigido altares, se ha colocado su imagen en lienzos, y se ha abierto lamina, para que no falte su estampa.

30.ª Si los Señores Visitadores han

reprobado de modo alguno este culto, ó se ha entibiado el fervor de sus devotos.

31.ª Si este pueblo de Alcalá del Rio ha decaido de su primitivo fervor p.ª su Santo, no obstante los sabios Decretos de la Silla Romana.

32.ª Si obscurecida su memoria por la irrupcion de los Sarracenos, llegado el tiempo de su libertad, ha crecido de dia en dia su devocion, y se admira cada vez mas el fervor de los vecinos y forasteros que frecuentan su templo, llevados de la fama de sus milagros.

33.ª Si este Santo se halla con bastante claridad comprehendido en el caso excepto del S.or Urbano VIII., por constar su veneracion mucho

mas antes de los cien años que pres=
cribe.

34ª Si el Pueblo todo lo ha procla=
mado por su Patrono.

35ª Si con respecto a esto no ha
sufrido reprobacion alguna de
los mas insignes Prelados.

36ª Si son notorias, por magnífi=
cas, sus funciones annuales, y
si alguna vez se han impedido pr.
el Diocesano.

37ª Si hay en su Hermita en Al=
calá fundadas Capellanias.

38ª Si hay tambien una Cofradia
con todas las circunstancias que
se requieren.

39ª Si la lápida de su santo se=
pulcro, segun Autores de buena

roca, es un testimonio auténtico de la piedad y santidad de nño. Santo.

10.ª Si reconocida por los Auto es ..ra del año de 501, es la mas antigua de España, donde brilla la cristiana piedad con una antigüedad tan respetable.

11.ª Si se han verificado varias curaciones, tenidas por milagrosas, con la tierra de su santo sepulcro.

12.ª Si existen en su templo muchos testimonios de prodigios que Dios ha obrado p.r intercesion del Santo.

13.ª Si cada dia crece el numero de los devotos, porque se multiplica á cada paso el numero de sus milagros.

14.ª Si han encontrado alivio en sus dolencias muchos enfermos, ya con

el aceyte de su lampara, ya con el contacto de alguna de sus Reliquias; y de todos modos, quantos se han encomendado con fe y devocion al Santo.

15.ª Si se han verificado peregrinaciones de diversos Pueblos, concurriendo muchas personas á su Hermita, unas á implorar su proteccion para recobrar su salud, y otras a dar gracias por haberla recobrado.

16.ª Si en papeles públicos, q.e han circulado por el Reyno, se ha puesto Dno. S.n Gregorio con los Santos de este Arzobispado, para que le veneren los Fieles, y se valgan de su intercesion para conseguir

el alivio en sus necesidades.

~~47. ¿Si consta q. existe una Reliquia de [illegible] en el Relicario de esta Catedral.~~

47. ¿Si en el Relicario de esta Catedral se conserva seg.ⁿ tradición la cabeza del S.ⁿ Gregorio Ostiano.

[illegible]

[illegible] ido al interrogatorio
sobre la santidad, antigüedad
culto immemorial, prodigios
del glorioso S.n Gregorio de Osset,
[illegible]io
el Doctor D.n Manuel [illegible]ara, [illegible]
Capellan Magistral en la R. Capilla
de S.n Fernando de esta Ciudad
y Examinador Sinodal
de este Arzobispado

Año de 1819.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Pre[illegible]

[illegible]

[illegible] q.e el culto de Sn Gregorio Ossetano se reconoce inmemorial en la villa [illegible] Rio, viniendo [illegible] padres [illegible] de [illegible].

[illegible]

este culto a Sn Gregorio Ossetano [illegible] inmemorial [illegible] como lo atestiguan los mas ancianos del pueblo, [illegible] la misma noticia de sus antepasados [illegible] que [illegible] queda [illegible] ahora [illegible] hubiese principio de culto. [illegible] años [illegible]

[illegible] gues, que
han escrito [illegible].

Pregunta segunda.

2. Sn. Gregorio Ostiense tuvo culto antes de la venida de los Reyes Catolicos?

Contestó y dijo: Ser cierto, q.e el culto dado á Sn. Gregorio es muy anterior á la venida de los Reyes Catolicos Dn. Fernando y D.a Ysabel de feliz memoria. Asi consta por una tradicion inmemorial, que ha venido y viene de unos á otros sin la menor interrupcion; y asi le consta muy particularm.te al que contesta, por haber leido muchos autores de la mas respetable autoridad que lo testifican en terminos que no dejan lugar á duda alguna en la materia.

El P.e Juan Bernal de la Compañia de Jesus, Rector del Colegio de Sn. Gregorio de esta Ciudad, en el manuscrito original, firmado de su mano, que se conserva en el

curioso y rico archivo de esta Catedral, y que tiene por título: Informe al Ill.mo Cabildo de la santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia sobre la naturaleza y culto, que se debe dar á algunos santos Mártires, Confesores y Vírgenes de este Arzobispado, dice: En 9 de Sept.e S.n Gregorio Ossetano Confesor, de Alcalá del Rio. Y tratando del mismo, testifica claramente la antigüedad del culto dado á S.n Gregorio, cuando al numero 8.o, habiendo citado en el 7.o al Padre Antonio Quintana Dueñas sobre la adoracion y culto que tributaron los Reyes Católicos á este Santo, se expresa así: „ Es de
„ [illegible] argumento, porque de él se prueba
„ ser el culto de este Santo muchos años
„ antes que los Reyes Católicos le erigie-
„ sen templo; porque como dice D.n Pablo

,, de Espinosa, solo entre los Autores impresos, en
,, su Historia de Sevilla lib. 2.º cap. 15. fol. 71:
,, En la Iglesia, que los Reyes Católicos le
,, mandaron labrar en Alcalá del Rio á este
,, Santo, muy venerado en ella, se muestra el
,, sepulcro de su santo cuerpo, que muchos
,, años antes fue hallado cubierto con una lo=
,, sa, que todavia está en aquella Iglesia. De
,, modo que en los años atrasados, ya en la
,, cuenta de los tiempos habia sido hallado el
,, sepulcro de este santo cuerpo, respecto de
,, que quando los Reyes Católicos erigieron
,, templo á su culto, atrajo á los Reyes á esta
,, su demostracion la celebridad de los mila=
,, gros, que á vista de aquel santo cuerpo,
,, reverenciado de la antiguedad, obraba la
,, bondad divina en beneficio de los Pueblos
,, Andaluces."

Y en el parrafo onceno extiende mas su opi-
nion confirmando lo hasta aqui dicho, á sa-
ber: que Sn. Gregorio fue venerado muy ante-
riormte. á los Reyes Catolicos, añadiendo, que
el culto de doscientos doce años, que con-
fiesan los Autores todos, desde que aquellos
le erigieron templo hasta el tiempo en que
el P. Bernal escribia, es muy suficiente
para que se repute el culto totalmente
inmemorial. del que no hablan los Decre-
tos del Papa Urbano VIII. No son estas
ilaciones deducidas ingeniosamente de los
escritos del P. Bernal; es lo mismo, qe. expre-
samente dice este escritor, bastando para
convencerse leer solo sus palabras, qe. son
las que siguen: „ Hasta aqui hallamos, qe.
„ los Autores han hablado en lo impreso
„ de Sn. Gregorio Ostiano, de cuya santidad

,, y culto importa que sabiemos con mas fund.ª
,, mento, quanto mas nos hace q. errar no haber
,, su nombre en el Martirologio Romano; y aun-
,, que el culto de doscientos doce años, q.e con=
,, fiesan nuestros Autores todos, desde que el S.or
,, Rey D. Fernando el Católico erigió templo
,, á su nombre, es posesion del culto del San=
,, to por tiempo totalmente inmemorial, en
,, que los Decretos del Papa Urbano VIII. no
,, habian, como en su tomo 1.º de Actis Sanc
,, torum advirtio Juan Bolando; todavia es
,, sin comparacion mas antiguo aqueste cul=
,, to, porque es engaño pensar, que el templo
,, que hoy tiene S.n Gregorio Ossetano en Al-
,, calá del Rio, lo comenzó D.n Fernando el
,, Católico ~~D.n Fernando~~ el 5.º, aunque es ver=
,, dad que el dicho S.or Rey, viendo el templo,
,, en que estaba el sepulcro de aquel Santo

„haciendo muchos milagros, era por muchos
„siglos inmemorial; y como antiquísimo, es-
„taba ya por los años 1160„ envejecido y po=
„bre, movido de los celestiales prodigios que
„allí se veian, y de la veneracion de los
„Pueblos, ensanchó, y enriqueció, y le dió
„grandeza y magestad á aquel pequeño
„templo, que parece haber sido del tiempo
„de los Godos."

Y al parrafo 13 da fin á su discurso
en los terminos siguientes: „Digo, que la
„adoracion y culto público, que los Pue-
„blos de la Comarca le han dado á Sn. Gre-
„gorio Ostiense con votos en concursos, y
„en invocacion de su auxilio en sus necesi=
„dades, que nuestros modernos dicen ser
„desde los tiempos del dho. Rey Fernando
„el Católico el 5º., no comenzó entonces,

„ sino se enfervorizó, no con el hallazgo del sepul-
„ cro, que muchos años antes estaba reconocido,
„ sino con los milagros que fueron muchos por
„ aquellos dias, y con la vista del santo cuerpo,
„ abriéndose por mandado del Rey Dⁿ. Fernan-
„ do el 5.º el sepulcro, para colocar las santas
„ reliquias con mas justa magestad."

Esto mismo confirma de nuevo en el parrafo 25, en el que advierte, que el culto á este Santo continuaba mucho antes, que dichos Señores Reyes, por estas palabras; „ Al-
„ gunos piensan, que los Christianos, que queda-
„ ron en casi todas las ciudades de España
„ por el tiempo del señorio de los Moros, con-
„ servaron con veneracion la Iglesia, donde
„ estaba Sⁿ. Gregorio, hasta que el d.ᵗᵒ Rey
„ Dⁿ. Fernando ganó á Alcalá; y asi el cul-
„ to de este Santo se continuó desde su di-

" chosa muerte hasta la restauracion de Al=
" calá del Rio."

Con la autoridad de este varon tan res=
petable, que merecio le encomendase el Cabil=
do de esta Sta. Patriarcal Iglesia informe
tan delicado, queda suficientemte. satisfe=
cho el contenido de la pregunta sobre si
tuvo culto el Castro antes de la venida de
los Reyes Catolicos. Pero el que contesta
á ella intenta dar á su asercion mayor peso
y firmeza (si es que cabe) con el testimo=
nio de otros escritores de buena nota, y al=
gunos muy conocidos en la Republica lite=
raria.

El Pe. Antonio Quintana Dueñas
en la obra que escribio y dio á luz de los
Santos naturales de Sevilla y su Arzobis=
pado al folio 112. dice: " Que la fama de

„ los muchos milagros, que obraba el Señor
„ por medio del sagrado cuerpo de este Santo
„ en los habitadores de Sevilla, y todo aquel
„ término que concurrian á rendirle venera-
„ cion, ofrecerle promesas, y consagrarle votos,
„ recibiendo en cambio divinos favores, llegó
„ á los Reyes Católicos D.n Fernando y D.a Ysa-
„ bel, que luego con su Real liberalidad y
„ piedad le fabricaron en Alcalá del Rio el
„ templo que hoy persevera." Por donde se
ve manifiestam.te no solo q.e su culto fue
anterior á dhos Reyes, mas tambien que la
fama de sus milagros, que era grande, llegó
á ellos, los atrajo y movió á este acto de
generosa piedad.

El D.or en ambos Derechos, D.n Pedro
de Peralta Barnuevo y Rocha, Catedrá-
tico de Prima de Matemáticas, y Abogado

en la R.l Audiencia de la ciudad de Lima, [illegible] de España vindicada, q.e imprimió en dicha ciudad, año de 1730,, en el tomo 1.º lib. 5. cap. 12. al año 507,, dice así: ,, En Alcalá del Rio murió S.n Grego=
,, rio, despues de una vida mas dilatada en
,, santidad que en años. Consagraron tem=
,, plo á su memoria los Reyes Católicos D.n
,, Fernando y D.ª Isabel, movidos de su fa=
,, ma.,, Notense bien sus últimas palabras movidos de su fama, las quales convencen, que era ya venerado, y que estaba [illegible] extendida la fama de sus milagros.

El crítico y muy erudito escritor, el D.or D.n Rodrigo Caro, en las Adiciones á las antigüedades de Sevilla, y su Convento jurídico, en donde hubiera corregido sin duda los deslices ó equivocaciones, en que

pudiera haver incurrido su pluma en los an=
teriores escritos, en la palabra Alcalá del
Rio se expresa en estos terminos bastante
claros y sencillos: „ Lo, que à mi me causa
„ mayor admiracion es, como en mas de 500.
„ años que poseyeron Moros à este Lugar, no
„ encontraron con este sepulcro, pues estan=
„ do casi superficial, como à .. var. de la
„ tierra, parece imposible, que edificando ca=
„ sas, ó reparando otras, no encontrasen con
„ él, y lo demoliesen, y esparciesen sus Re=
„ liquias, ó las quemasen, como hacian con
„ varios encontraban. Mas sin duda invi=
„ gorosa anduvo por aqui la poderosa mano
„ de Dios, que quiso privilegiar à Sn Grego-
„ rio entre innumerables Martires y Confeso=
„ res, cuyos cuerpos los Barbaros profana-
„ ron, demoliendo sus sepulcros. Algunos pien=

„ san, que los Cristianos que quedaron en casi
„ todas las ciudades de España, conservaron
„ con veneracion la Iglesia, donde estaba,
„ hasta que el Santo Rey D.n Fernando ga-
„ nó á Ascataf, Rey de Sevilla, esta ciu=
„ dad, que el estimaba mucho; y que asi el
„ culto de este Santo se continuó desde
„ su dichosa muerte hasta la restaura=
„ cion de Alcalá. Otros dicen, q.e S.n Grego=
„ rio fue Obispo de S.n Laureano; mas
„ todo esto no tiene sólido fundamento,
„ mas que pensarlo, y decirlo los curiosos.
„ Lo cierto es, que luego que se recuperó
„ y salió de poder de Moros esta Villa, los
„ Cristianos de ella comenzaron á venerar
„ á este Santo, ó por la tradicion de los an=
„ tiguos Cristianos, ó porque los q.e aqui es=
„ taban, conservaban su antiguo culto."

Hasta aqui el Dr. Dn. Rodrigo Caro, por cuyas palabras se ve claramente, que desechando este Escritor con su acostumbrada crítica las aserciones voluntarias y destituidas de sólido fundamento, concluye, y debemos tener por cierto segun su opinion, Que el culto de Sn. Gregorio Ossetano principió quando menos, desde qe. recobró la villa de Alcalá del Rio su libertad.

Fr. Juan de Mariettа en su Historia Eclesiastica, lib. 6. cap. 13. fol. 157. dice: ,, Por los años de 501 fallecio este Santo Español Gregorio, el que es reverenciado en Alcalá del Rio: tiene alli una Iglesia, que los Reyes Católicos Dn. Fernando y Da. Isabel mandaron hacer, movidos con la fama delos muchos milagros que este Santo habia hecho!! Se ve pues qe. todos

los escritores convienen en que antes de los Reyes Católicos era venerado el santo, y muy conocido por sus muchos milagros.

Finalmente el célebre, y juicioso Ambrosio de Morales en la obra Crónica General de España, lib. 11. cap. 18., hablando de la Iglesia de S.n Gregorio el Español, dice así: „Allí mandaron poner estos Reyes „Católicos los huesos de este santo en una „arca dorada con rejas de hierro: allí „también se muestra el sepulcro, donde „este santo cuerpo de muchos siglos atrás „fue hallado, con una piedra, que toda„via está allí.“

Queda pues fuera de toda duda, que S.n Gregorio de Ostia tuvo culto antes de la venida de los Reyes Católicos, y por consiguiente contestada la pregunta se-

guardia.

Sin embargo pª ilustrar mas este pun-
to, juzgo oportuno añadir, que tuvo [illegible]
[illegible] como lo asegura el
mismo [illegible] adan-
[illegible]
[illegible]
[illegible] desde el
dia de su primera convocacion en [illegible]
[illegible] el
cuerpo todo de sus [illegible] Oviedo [illegible]
[illegible] de la [illegible]
cion de [illegible], [illegible]
na en tiempo de los Romanos, lo q[illegible]
mas es, dentro de un antiguo [illegible]
por ventura [illegible] imperial [illegible]
[illegible]
de Cristo hasta el siguiente, en [illegible]
el Catolico, su [illegible] primera [illegible]

„ Boña, ie observo en España vestilo di=
„ manado, no solo de los tiempos de muchos
„ Emperadores, sino tambien de aprobados
„ Canones dela Iglesia eterna, en cuanto
„ a la sepultura delos Reyes i Infantes
„ fuera de los templos fuera delos Ciu-
„ dades: la qual ley nunca se entendio
„ con los Clerigos, i lo Reyes, pª afuera
„ tas del templo; ya con los Obispos en
„ este 5º siglo comensava a no entender
„ se, lo que en el 6º no se guardo, tan
„ exactamte en España desde la reduccion
„ de los Godos a la fe Catolica. En la
„ observancia exacta de aquella ley
„ murio Sn Gregorio Obsetano; y no sien-
„ do obispo ni Principe, sino a fuerza de
„ ser tenido por todos por [illegible] del
„ [illegible] Arzobispos de Sevilla,
„ sapientisimos, y santisimos [illegible]

[illegible], no solo dentro de una gran ciudad, sino dentro de su diócesis; lo cual es irrefragable prueba de haber sido venerado con culto público, y canonizado como santo que se [illegible] con Cristo". Hasta aquí el citado escrito [illegible].

Pregunta 3ª

¿ Si Sⁿ Fernando aumentó el culto á

... Gregorio Ostiano?

R. Así lo he oido á varias personas

de mi Pueblo, las que me hablan como por

[illegible] esta noticia; [illegible]

[illegible] por cierto el [illegible] Fernando en

su citada obra [illegible]

donde supone el Sⁿ Rey la existencia

de Sⁿ Gregorio, y su veneracion en [illegible]

[illegible] sus palabras, se verán por

ellas, q.e lo afirma terminantemente, sin

que [illegible] " Esta

" ciudad santísima, dice, dió nuevo aumento

" al culto publico nro. glorioso Rey Sⁿ

" Fernando el 3.º [illegible] año de 124., en que

" ganó á Axataf, Capitan general [illegible]

,, del Reynado de Sevilla, á Alcalá del Rio,
,, [illegible] ses con ilustracion divina, con que
,, conoció estar allí aquel sagrado tesoro;
,, [illegible] porque lo supo de la tradicion cierta
,, de los Christianos Mozárabes, que de pa=
,, dres á hijos habian por los años de 553
,, del dominio de los Moros guardado tan
,, interesante ~~noticia~~ memoria. Con que por 125
,, años hallamos continuada la posesion de
,, este culto." Hasta aqui las expresiones
del P.e Juan Bernal, por las que se mani=
fiesta [illegible] su modo de pensar sobre es
te punto, que no nos deja motivo ni aun
para sospechar que lo dudase.

Esto mismo nos quiso significar el
curioso y erudito D.n Alonso Sanchez Gor
dillo, Abad mayor de la Universidad de Se
ñores Beneficiados propios de esta Ciudad,

y Proto-Notario Apostólico, que escribia año
de 1612, en la primera parte de sus ~~Atomos~~ Obras
~~zios~~ Históricas, en la copia que de ellas
presentó y comunicó el Dor. Dn. Ambrosio de
la Cuesta y Saavedra, Canonigo de esta Sta.
Iglesia, cuyo manuscrito se conserva en la
Biblioteca pública de Sn. Acasio, donde ha=
blando de Sn. Gregorio de Alcalá del Rio, nos
franquea la siguiente noticia. „Dicese, que
„ quando Sn. Fernando ganó á Alcalá, se des=
„ cubrio allí aquel santo cuerpo, el que quedó
„ allí en su propio sitio, hasta que los Reyes
„ Católicos lo elevaron á mejor, y mas decente
„ lugar [illegible] donde en sus [illegible]
ciones Religiosas, refiriéndose á un Quaderno de antigüedades de Alcalá del Rio,
que leyó esta su Autor, por el que se decia, que quando Sn. Fernando ganó á Al-

+ com[illegible] [illegible]
año de 15[illegible]

casa del Rio en 1245. se halló un sepulcro de un varon Christiano, Santo, con la losa ya referida, y se cree, que el Sto Rey fue el que hizo levantar la losa con el letrero, creyendo ser nuestro Patrono Sn Gregorio, y edificar encima una Hermita pequeña en quien los vecinos de Alcalá tuvieron grande devocion, y en el sepulcro, y santas Reliquias del Sor. Sn Gregorio, ofreciendo á sus preces, y oraciones, para que las presentase, y fuese buen medianero para con Dios." De todo lo qual se colige, que dichas memorias, y muy piadosas las obras, que el Sto Rey ejecutó por aquellos dias, con las que renovaba y aumentaba el culto público á Sn Gregorio Ostiense, y enfervorizaba mas, y mas á todo el Pueblo en su ardiente devocion.

Nada dificil es dar entero crédito

[illegible] esta noticia, quando se sabe por [illegible]
cia mas fidedigna, o por lo menos que corre
con general aceptacion de todos los criti-
cos, que residio no poco tiempo [illegible]
a cata del Rio antes de la conquista de
Cevta; y quando por otra parte es notoria
a todos [illegible]
esto e da residencia larga [illegible] en el
Pueblo, no dejaria de estar ejercitada en
el honor, y culto de los Santos.

Que se detuviese el [illegible] Conquistador
muchos dias en esta [illegible]
[illegible] haverse detenido en ella
para dar sosiego a su debilidad [illegible]
[illegible] como en hizo mas
dilatada su mansion para [illegible]
[illegible] carecer a como [illegible] considerar
[illegible] que se debia tratar con mucho
[illegible] adornada [illegible]
[illegible] embio a [illegible]

con lanza cortada, i una fuesse necesaria la ma-
drada que havia arribado felizmente al
Guadalquivir, y aqui los esperó hasta la si-
guiente d.a para todo lo qual debia residir
el d.o Rey no pocos dias en este Pueblo.
Leanse las Memorias de la vida del d.ho
Rey S.n Fernando, que dio a luz, D.r
Miguel de Manuel Rodriguez, Bibliote-
cario 1.o de los R.s Estudios de Madrid,
dedicadas a la Reyna D.a Maria Luisa,
donde al cap. 61. fol.o 109. refiere lo si-
guiente..

„ En esta sazon asaltó al Rey una
„ calentura, que dio materia al recogi-
„ miento y al cuidado de los vasallos. Re-
„ tirose a Guillena; pero mandó que no
„ parase el ejercito, porque qualquier
„ movimiento que no fuese de prosperidad
„ daba con el tiempo mejorias, y aunque al

los Moros. Embióle con el Adalid á Alcalá del Rio. Temió este golpe Alcalá y así su [illegible] de servir a guardar con su persona la plaza. Eso parece, que los nuestros á es[illegible] estaban teniendo en la conquista de esta tierra. Parece, que a ellos se hiciese todo bueno, si no asistia Dn Fernando, q. mal convalecido de sus accidentes partio al exercito, registró el terreno, reconoció lo executado, mandó al punto, que valiendo [illegible] de sus [illegible], retirasen y talasen toda la tierra, de modo, que á la noche siguiente el R. [illegible], se retiró á Sevilla, y su ausencia contó el valor á los Moros que la detenian, y se entraron pidiendo misericordia. Concediosela les algo. [illegible] triunfante Dn Fernando en Alcalá del Rio, y como era puesto de bastante importancia, [illegible]

"merecido la presencia del Rey Moro en su
"defensa, se detuvo el [illegible] Rey á fortificar-
"la, dando al mismo tiempo algun reposo
"[illegible] [illegible]bilidad, y algun descanso á su
"egercito."

[illegible] al capitulo siguiente: "Estando
"fortificando y guarneciendo el Rey á Al-
"cala del Rio, llegó un mensa-
"gero al Rey con aviso de que la armada
"habia arribado con felicidad al rio Gua-
"dalquivir. Embió el Rey á [illegible] Rodrigo de
"Flores [illegible] [illegible] y Fernando Yañez,
"con tropa, para que favoreciesen por
"tierra la navegacion de la armada: y
"viendo [illegible] [illegible] [illegible] que de nada ser-
"vian para lo [illegible], y temiendo fuesen
"cortados por los Moros, regresaron á Al-
"calá del Rio, donde todavia se hallaba
"

„ el Sr. Rey. en donde permaneció hasta que es-
tuvo del todo convalecido de su indisposicion,
„ y salió despues con su egercito de Alcalá
„ del Rio."

Pruebase tambien la permanencia de
Sn. Fernando en dicha Villa para reparar
las brechas de los muros, y hacer otras obras
de fortificacion por el testimonio de Dn. Alon-
so Nuñez de Castro, Coronista de S. M., el
qual al folio 217. de la Vida de Sn. Fernan-
do el 3º se explica asi: „ Era Alcalá de
„ Rio plaza muy importante para la [illegible] los
„ del Rey, y asi se detuvo en ella reparando
„ las brechas de sus muros, fortificandola
„ con ello, previniendola de municiones y
„ viveres." De lo expuesto cree el
que responde haber satisfecho completa-
mente á la pregunta tercera.

Pregunta 4.ª

¿Si los Reyes Católicos visitaron á S.n Gregorio Osetano, é im[illegible] su proteccion para recobrar su salud?

Dijo: que tenia dos partes, y concesivo á la primera: Ser cierto, que los Reyes Católicos D.n Fernando y D.a Ysabel visitaron y veneraron publicam.te á S.n Gregorio Osetano, quando viniendo á su Hermita dieron pruebas clarísimas de su muy acendrada piedad, manifestando su ardiente devocion al Santo en el respeto y decoro con que quisieron que en adelante se conservasen sus Reliquias. Esto se sabe por tradicion constante, transmitida en todo tiempo por nuestros mayores á los que hoy existen, y no interrumpida en época alguna que la haya variado y desmentido. Asi ha venido y viene sin tro=

piezo en la dilatada sucesion de muchos años: asi se ha predicado repetidas veces en la Cátedra del Espiritu Santo: asi se ha escrito por varios Autores, y asi dijo haberlo oido infinitas veces á personas de probidad, literatura, y caracter.

Tambien consta al que responde por la autoridad del ya referido Dr. Bernal, el qual terminantemente asegura, que dichos Reyes Católicos vieron su templo, mandaron abrir su sepulcro, veneraron su santo cuerpo, colocaron con mayor decoro sus Reliquias, presenciaron los grandes, y repetidos prodigios, que obró el Señor entonces por medio de su Santo, y ampliaron su pequeña Hermita, dándole la extension, y grandeza que en el dia tiene, y es á todos notoria. Todo esto lo expresan con bastante claridad sus palabras, quando en el párrafo 3.º de

su citada obra dice de esta manera:

„ El culto público, que los Pueblos han
„ dado á Sn. Gregorio Ostiano, se enfervorizó
„ con los milagros, que fueron muchos por
„ aquellos dias, y con la vista del santo cuer=
„ po, abriéndose por mandado del Rey Don
„ Fernando el 5.º el sepulcro, para colocar
„ las santas Reliquias con mas justa magestad:" y añade: „ Es verdad que el dicho
„ Sor. Rey Católico, Dn. Fernando el 5.º, vien=
„ do aquel templo, en que estaba el sepulcro
„ de aquel Santo, envejecido y pobre, movido
„ de los celestiales prodigios que allí se veian
„ lo ensanchó y enriqueció, y le dio grandeza".

En todo lo qual bien claro nos dice, que visitaron, vieron y veneraron los Reyes Católicos el sepulcro de Sn. Gregorio. Esto mismo se lee con tanta ó mas expresion en el Pe. Quintana Dueñas, quando

dice en su mencionada obra: „Aunque este
„ Santo no está en el Martirologio, nos
„ podemos persuadir fue admitido por la
„ Iglesia como tal; y á no serlo, no le hu-
„ bieran dado, ni le dieran la veneracion
„ de Santo; ni los Reyes Católicos le fabri-
„ caran templo, ni veneraran su sepulcro,
„ ni adoraran su cuerpo, ni le concedieran
„ el culto público de Santo, como habersele
„ concedido desde el descubrimiento de sus
„ Reliquias afirman todos los Autores, que
„ hacen mencion de él, poniéndolo todos
„ entre los Santos de España". Notese q.e
este Autor supone esta noticia como un he-
cho positivo, y funda sobre él la prueba
de la santidad, y culto público debido á S.
Gregorio Ostiano.

Tenemos ademas la autoridad muy
apreciable y respetable, del Lic.do Sanchez

Gordillo, el que en su obra Memorial de la Historia Eclesiástica, manuscrito muy recomendable, cuyo Original se conserva en la dicha Biblioteca de S.n Vicasio, al fol.° 162, escribe lo siguiente: „ Tiene el S.to Gregorio
„ el Bético en medio de la plaza de Alcalá
„ del Rio una Iglesia ó Hermita, que como
„ tal es de la Dignidad Priboral, y la fundó el
„ Católico Rey D.n Fernando, que pasando por
„ aquella Villa visitó las Reliquias de este
„ glorioso Santo, que estaban en un lugar
„ muy humilde." Bien claro lo dice, y afirma este celebre Autor, y por sus expresiones vemos, que no coloca esta noticia entre aquellas que corren, y se escriben como dudosas.

El mismo Sabio Abad Gordillo, con relacion al Quaderno de antigüedades de Alcalá del Rio, que cita en sus obras

Históricas y Religiosas Estaciones de Sevilla, refiere lo que en él leyó, en estos terminos:
„Pues luego pasada la conquista de Gra=
„nada, como el Católico Rey Dn. Fernando
„y su Católica Consorte anduvieron ocho
„años en esta santa guerra, no solo Cordo=
„ba, que fue en aquel tiempo Cámara y
„Plaza de armas, de donde salian los Reyes
„y sus grandes Capitanes para esta jorna=
„da y guerra, fue visitada y frecuentada
„de ellos, mas tambien la gran ciudad de
„Sevilla y su tierra; y asi muchos invier=
„nos de estos años que duró la guerra
„de Granada, holgabanse estar en esta
„villa de Alcalá del Rio, como son testi=
„gos los vecinos y ancianos de aquel tiem-
„po, que yo conocí, que lo vieron y trata=
„ron familiarmente, y su posada era en
„las casas de Fernando de Medina Si=

" donia, que eran casas principales. Pues co=
mo fuese tan ordinario el visitar esta Vi=
" lla el Católico Rey, y visitase la vez una
" Hermita del Sor. Sn. Gregorio, :::: tomole de=
" seo de servir á Dios en sus Santos, y asi
" le edificó una honrada Hermita, labrada
" por un maestro Moro, que trajo de Grana=
" da". Todo esto lo escribe citando á Gon=
zalo en sus dichas obras el Dor. Dn. Marcos
Garcia Merchante y Zuñiga, natural de Al=
calá del Rio, y Cura de la Parroquial de
Sn. Vicente de esta Ciudad, en el manuscri=
to de Noticias Historiales de la antiquí=
sima villa de Alcalá del Rio, que está
en la Biblioteca de esta Catedral: Qua=
derno ciertamente curioso, y que se encuen=
tra siempre fiel, y exactísimo en todas
sus citas. Por lo que respecta á que los

mencionados Reyes Católicos imploraron su intercesion para recobrar su salud (que es la segunda parte ó miembro que comprehende la pregunta) lo noticie el mismo Autor como un hecho cierto é incontestable en la Historia: porque en la misma obra original ya citada dice: „ Que el
„ Católico Rey Dⁿ Fernando le cobró devo-
„ cion muy grande á Sⁿ Gregorio, y hallan-
„ dose enfermo en Sevilla de un achaque
„ de dolor de cabeza, que le apretaba mu-
„ cho, se encomendó á este Santo, y prome-
„ tio hacerle una Iglesia decente: y asi
„ fundó esta, la qual es una nave sola,
„ muy grande y bien proporcionada, con
„ su Capilla Mayor, y arco toral con una
„ reja (que hoy no tiene), y en ella los
„ escudos de los Reyes Católicos (que
„ estan hoy en el altar del Santo,"

Y mas adelante en la misma obra [illegible]
que acabamos de citar, expresa el modo mi-
lagroso con que sanó el Rey Dionisio [illegible]
se [illegible]
„ milagro que obró con el [illegible]
[illegible] dole de un grande dolor de
„ cabeza que padecia, de que sanó, tocandole
„ la Reliquia de este [illegible]!"

Pregunta 5.ª

¿Si ampliaron su Hermita &c.ª?

Que los Reyes Catolicos ampliaron su Hermita, ya queda dicho por muchos Autores. Que la dotaron de cantidad de trigo, consta por carta de privilegio y Provision Real, cuyo original [illegible] al Lic.do [illegible] Luis [illegible] [illegible] de Asistente de esta Ciudad, el [illegible] Rodrigo Arias de [illegible] Portocarrero, Prior Dignidad de la Sta. Iglesia de esta Ciudad dando fe de [illegible] que se conserva en el Oficio publico de Alcala del Rio, [illegible] Vasquez de Santa Cruz, escribano publico de esta misma [illegible] cuyo tenor es el sig.te

„D. Fernando, D.ª Isabel [illegible] gracia de Dios Rey y Reyna de Castilla [illegible] Por quanto [illegible] [illegible] mucha devocion

a su casa ... y Gregorio que es cerca de ...
casa del Rio, y porque el Prior que ahora
es o fuere de aqui adelante, para siempre
jamas tenga ... merçedes, y ...
... del ... por la pre
sente le hacemos merced, gracia, donacion
perfecta no revocable para ahora y para
siempre jamas de quatro cahices de trigo
de renta e censo de cada un año, que nos
tenemos, y nos perteneçe por causa ...
que Juan de Cordoba, vecino que fue de la
ciudad de Sevilla, cuyos fueron los dichos
... cahices se fallo ... en el
delito de la heretica pravedad, y los dichos
quatro cahices de trigo fueron ... dos,
y aplicados a nuestra camara, y fisco, para
que el dicho Prior que es ahora o fuere de aqui
adelante, para siempre jamas los aya, ten-
ga, lleve y goce en cada un año para su

[illegible] a el reparo dela dicha
casa, y para que haya memoria de [illegible]
nuestro Señor por el Estado Real, [illegible]
[illegible] Fray, nuestro muy caro, y amado hijo."
Dada en la ciudad de Salamanca a veinte
[illegible] dias del mes de Diciembre, año del na-
miento de nuestro Salvador Jesu Christo de
mil y quatrocientos y ochenta y seis años.
Yo el Rey. Yo la Reyna. [illegible] Y con [illegible]
[illegible] de [illegible] escribano del Rey y de
la Reyna nuestros Señores la fice escribir
por su mandado. [illegible] Don [illegible]
[illegible] Rodrigo [illegible] Chanciller."
Por lo que respecta al [illegible]
le al que declarara que los Cabildos Eclesias-
ticos, [illegible] de la casa del Reo
acudieron al Rey y Supremo Consejo de las
[illegible] el año de 16.. [illegible]
[illegible] al

de Distribucion seles entregase la Certifi
cacion correspondiente, que en adelan-
lante les sirviese de titulo primordial,
para que se les siga aguardando cada un año in
tegras, y sin descuento alguno del Almacen de la
ribera de Sevilla las catorce arrobas de
aceite, que S. M. les habia donado para ar
der, para alumbrar el cuerpo del glorioso
Sn Gregorio Ostiano, q. se venera en su Her
mita y sepulcro de dha Villa; y habiendo
el Consejo atendido a su peticion corres
van la certificacion que es, que [illegible]

// Por los libros de la Contaduria Ge
neral dela Distribucion dela R. Hacien
da parece, que la Hermita de Sn Gregorio
Ostiano dela villa [illegible], cer
ca de Sevilla, tiene por [illegible] de
[illegible] de Octubre de [illegible] [illegible]
ordenó [illegible] catorce arrobas de acei-

te de Tiro perpetuo, situado en la renta del [illegible] agrade, [illegible] mo de [illegible] de la propia ciudad de Sevilla [illegible] Ribera de los [illegible] a [illegible] a [illegible] Reyes Catolicos [illegible] amparan [illegible] donde esta el sepulcro del [illegible] esta certificacion [illegible] to de dhos. Cabildos Ecco. y Secular. en [illegible] dad á 8 de Setiembre de mil setecientos sesenta y quatro.— Cristoval Taboada, Vtoa.

[illegible] consta por el instrumento original, que se conserva [illegible] de dha. Villa.

[illegible] en el mismo [illegible] otras respuestas citado, en su mes cionada parte 1.ª de Obras [illegible]

„ agradecidos al Santo por haberles sanado
„ [illegible] le hicieron hermo-

" su templo, y le fundaron Capellanias, y le
" hicieron otros donativos de aceyte, [illegible]
" [illegible] [illegible] [illegible] ... [illegible]
" [illegible]umentos!"

[illegible]

[illegible] y se cobran

[illegible]

[illegible] presentes, [illegible] por las cantas de pago

[illegible] en presentar [illegible] caso [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] pagar [illegible]

[illegible]

cobar [illegible]

[illegible] no se habia [illegible]

[illegible]

los Apoderados de ambos Cabildos para el cobro d.
dicho recepto, y daran una declaracion mas ex
[illegible] sobre [illegible] contexto con esta
pregunta.

[illegible] paga [illegible] conocimiento
y consentimiento del R.l [illegible] Consejo de
Castilla, [illegible] en la misma Cer.
tificacion, me dio por Orden del Consejo de
S. M. D.n Cristoval Taboada y Ulloa, a peti:
cion de los dos Cabildos Eclesiastico y Secular
de la referida ciudad, en la que refiriendose á
dhos Cavildos, y a la [illegible] y tenian dee.
cha p.a que continuase el [illegible]
[illegible] en [illegible] la campana,
inserta lo siguiente [illegible] para conseguir
[illegible] fin, y que se cumpliese la R.l
,, mente de los Señores Reyes Catolicos, como
[illegible] dignase S. M. man
,, dar se pagasen dinas [illegible] arrobas ca.
ejecaoyte

,, su año sin documento ni valimiento seguro, [illegible]
, se inventan en alumbrar el sepulcro del citado
, Sn Gregorio Ostiano, que en la citada [illegible] se
, veneraba. Y por resolucion de S. M. a la referi-
,, da consulta es conforme. Madrid a 18 de
, setiembre de 1764. - Cristoval Taboada y
,, Ulloa. [illegible] del Original que queda
archivado, como titulo primordial, en el Archivo
publico de la [illegible] del mismo pueblo.

Por esta Certificacion no solo queda demostrado lo que se pretende averiguar por la pregunta 6ª, mas tambien [illegible] que [illegible] Catolicos dieron culto [illegible] Santo, [illegible] se [illegible] [illegible] los [illegible] Catolicos; 2º Que le tuvieron [illegible] puesto que ambos [illegible] [illegible] las preguntas que preceden: 3º Que reconocie la cara del Sn Gregorio Ostiano [illegible]

[illegible] Castilla, [illegible]
[illegible] en sus resoluciones
le [illegible]
[illegible] y si como [illegible]
[illegible] este [illegible] homenage [illegible]
[illegible] tan autorizado por el Rey, compuesto
[illegible] siempre [illegible]
[illegible] caracter el primer
papel en [illegible] que por [illegible]
[illegible] estos [illegible] al lado del
trono, para que [illegible]
resoluciones [illegible] al Monarca en su
[illegible]
que el soberano reconoce [illegible] la
autoridad [illegible] conformandose con
la [illegible] supremo.
[illegible]
[illegible] de los
[illegible]

mostraron estos alegado, contradiciendo la continuacion dela expresada donacion de aceyte, si hubiesen dado causa pª su origen? De otro modo: ¿como pudieron conformarse con la solicitud delos Dos Cabildos de Alcala del Rio sin estar asegurados de q.e D.n Gregorio Ortano tenia en su favor, quando menos, el culto inmemorial presente por la Santa Sede?

Comprueba tambien la donacion de las catorce arrobas de aceyte, su cobro por el libramiento que para el pago de ellas dio D.n Juan Ant.o de Bruna y Ahumada, Caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de S. M. en el R.l de Hacienda, ... Oidor Deca[no] en la R.l Audiencia de esta Ciudad, teniente de Alcayde de sus Reales Alcazares, y Juez pª la administracion y cobranza del Diezmo de aceyte de ...

D. D. ... = Por el presente Dn Sebastian
" Antonio de Cortes dará y pagará á los Ca-
" bildos Eccº y Secular de la villa de Alca-
" lá del Rio, y en su nombre á Dn Gregorio
" Manuel Zambrano, catorce arrobas de
" aceyte corrientes, libres de todos descuentos
" y valimientos, como S. M. (Dios le gue)
" lo tiene mandado, para qe se conviertan
" en la luz de la lámpara del sepulcro,
" donde se venera el cuerpo del Sto Vn Gre-
" gorio Osetano en su Hermita qe tiene en
" dha Villa. Fho en Sevilla á 1º de Abril
" de 1772. = Dn Franco de Bruna y Ahu-
" mada."

Es copia del Original, qe tambien está en la escribanía de la misma Villa.

Preguntas

7ª. 8ª. 9ª y 10ª.

... mento ...

... antigüedad de Sn. Gregorio se descubre también ... que ... area, donde estan sus guesos?

... ser cierto, que ...

... que por ella se prueba claramente la antigüedad del culto, y veneracion de Sn. Gregorio Ostiense. Asi lo dice expresamente Dn. Alonso Caballero de los Olivos, Visitador que fue de este Arzobispado, quando visitando la Hermita de Sn. Gregorio escribio al Excelentisimo Sor. Dn. Luis Fernandez de Cordoba, Arzobispo de esta Ciudad, segun la orden que por este Señor llevaba, y tambien en cumplimiento de su obligacion, y le decia, que dentro del area estaba un pergamino pequeño, y que era un testimonio dado en Jueves diez y siete dias del mes de Di... ...bre de novecientos ... años, en el qual se ... aba ...

por Luis de Vargas, Notario Apostólico, de haberse abierto anteriormente el arca. De todo lo qual dio fe el Notario de estos Señores Visitadores, de ser assi verdad. Asi consta por el Cuaderno manuscrito en folio de Antigüedades de Alcalá del Rio, q.e es ó está en la Biblioteca de esta Catedral.

Por esta carta vemos, q.e el culto de S.n Gregorio, quando menos, es de trescientos diez y nueve años hasta el dia, y de ciento treinta y tres antes del Breve del señor Urbano VIII, q.e se expidió á 5. de Julio de 1631. Y en virtud que el Not.o Luis de Vargas daba fe en este pergamino de haberse abierto anteriorm.te el arca, nos da margen para asignar su culto mucho mas antes q.e lo que aparece en este instrumento, que se conserva en el arca.

Pregunta 8.ª

¿Si esa antigüedad se deja ver en lienzos antiquísimos, q.e se conservan en el mismo Pueblo?

Contesto, q.e en la villa de Alcalá del Rio, en casa de D.n Ant.o Zambrano existe un Cuadro de S.n Gregorio Octavo, pintado en lienzo, que era de su difunto padre D.n Josef Zambrano, el que lo heredó de sus antepasados, en que se representa al Santo, sentado en una silla, con mesa delante, demas actitudes, que figuran á un Doctor escribiendo; y tiene en la extremidad inferior dos letreros, uno á la izquierda, q.e dice: Gregorius [illegible]; otro á la derecha, que dice: Alcalá del Rio, año de 1533. Este lienzo se ha renovado; pero no se ha desfigurado en cosa alguna, ni se le ha [illegible]

á lo substancial de la imagen ni de los letreros, como pueden informar con toda verdad así los dueños, como otros vecinos, q.e lo han visto antes, y despues de haberse retocado.
Hay tradicion, q.e antiguamente se sacaba este Cuadro en las procesiones, que se hacían en honor de este Santo: y siendo su fecha de 1533, se prueba su antigüedad con cien años antes del Decreto del S.or Urbano VIII, y con cerca de trescientos de pública veneracion.

á la substancia de la imagen ni de los letreros, como pueden informar con toda verdad así los dichos, como otros vecinos q. lo han visto antes y despues de haberse retocado.
Hay tradicion, q. antiguamente se sacaba este Cuadro en las procesiones que se hacian en honor de este Santo: y siendo su fecha de 1533, se prueba su antigüedad con cien años antes del Decreto del S.^mo^ Urbano VIII y con cerca de trescientos de pública veneracion.

Pregunta 9.ª

¿Si los Sumos Pontífices han contribuido en mucha parte á fomentar esta devocion, expidiendo varios Breves p.ª el Jubileo, que anualm.te se gana, antes por siete años, y ahora perpetuo?

Contestó ser cierto, que en el Oficio público de la villa de Alcalá del Rio se conservan tres Breves para el Jubileo q.e anualmente se gana. El 1.º del S.mo P.e Clemente XII de feliz memoria, por el qual concede por siete años, y no mas, una Indulgencia plenaria, remision de todos los pecados á todos los Fieles de uno y otro sexo, que confesados, comulgados visitaren devotamente la Ig.ª ó Hermita de San Gregorio de la villa de Alcalá del Rio, del

Arzobispado de Sevilla, en el mismo Dia del Santo desde las primeras visperas hasta pues to el Sol del mismo dia. Dado en Roma en S.ta Maria la Mayor, á 30 de Julio del año de 1733, quarto de su Pontificado: y firmado por el Cardenal Oliveros.

El 2.º es igual ~~tambien~~ a este 1.º tambien del S.or Clemente XII, y por siete años como aquel. Dado en Roma en S.a Maria la Mayor, bajo el anillo del Pesca dor, a 30 de Mayo de 1738, octavo de su Pontificado, y firmado del Cardenal Arado pro secretario.

El tercero es del S.mo P. Pio 6.º de feliz recordacion, por el que concede perpetuam.te una Indulgencia plenaria á los que visitaren todos los años la Hermita de S.n Gregorio de Alcalá del Rio, dia 3 de Setiembre, y la Dominica in=

infraoctava dela Natividad de Maria San=
tisima. Dado en Roma en Sn. Pedro, bajo
el anillo del Pescador, a 30. de Junio del
año de 1781, septimo de su Pontificado.= pa=
sado por la Comisaria Gral de Cruzada
en 6 de Agosto del mismo año, y firmado pr.
el Cardenal de Comdebus; y por Tomas de
Fuertes.

Y añade el que declara, que por estos
Jubileos concedidos por los Sumos Ponti=fi=
ces se ha encendido tanto el fervor delos
naturales, y vecinos de aquel Pueblo, q.e es
innumerable el concurso de todos los en
el dia 9. de Setiembre en la Parroquia y
en la Hermita, en aquella pa. confesar y
comulgar; y en esta para visitar al Santo,
continuando su fervorosa devocion todos
los dias durante la Novena que le con=
sagran a su Santo Patrono, en cuyo tiem=

pro se enterravone: an mas todos los de aquella
Villa.

Pregunta 10.ª

¿Si todos los años se le consagra por la Villa una funcion muy solemne, y una suntuosa Novena?

Contestó, q.e es indecible el gozo y fervor de todo el Pueblo, quando llega es Dia 3 de Setiembre; y que aun empleando en pintar su alborozo y entusiasmo los mas vivos y animados colores, es imposible formar una idea justa y adequada sin presenciarlo.

Reunidos todos con el buen espiritu q.e los anima de celebrar en lo posible a S.n Gregorio Ostiano, su Patrono, no omiten gastos ni diligencias q.e puedan conducir a tan santo fin. Ha habido año, como fue el de 1816, en que los Labradores costearon a porfía y celebraron ocho funciones de Iglesia en los dias de su Novena, llevando a los Predicadores

mos escogidos, de que tenian noticia por su fa
ma, sin reparar en las crecidas cantidades
q.e en solemnidades tan suntuosas se havian
de invertir necesariamente, assi en los [illegible]
dores, música [illegible] demas gastos de [illegible], co-
mo en juegos y adornos, teniendo que venir lo
do de fuera del Pueblo, [illegible] satisfaciendo con
[illegible] generosidad [illegible] dispensando [illegible]
[illegible] de noche la Novena, para dar
lugar a que puedan asistir los infinitos tra-
baiadores del campo, que por ser tierra de
mucha labor no podrian [illegible] de o[illegible]
modo sus [illegible] intenciones y loable de
seo: [illegible]
[illegible] es [illegible] el concurso de toda
clase de personas, q.e acuden a venerar á su
Santo, [illegible] a oir [illegible] obra [illegible]
nor para [illegible] [illegible] [illegible],
q.e es [illegible] extien[illegible] el resto

de la gente por las calles, que miran a los dos
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
si de vista el punto donde remataban mu
[illegible] [illegible] [illegible] de ad
[illegible]racion es ver a unos hombres, [illegible]
[illegible] con tanto [illegible] de su frente, venir
de muy lejos del pueblo con paso bas[illegible]te
[illegible] [illegible] casas de p[illegible] [illegible]te,
sal[illegible] apenas [illegible], [illegible], tomar de
[illegible] [illegible], [illegible] olvidados [illegible]
[illegible] tomar [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] alguno [illegible] cuerpo, marchar con veloci-
dad a ocupar un asiento, si lo hallan pa-
ra [illegible], [illegible] [illegible]
mas en pie, pasando esta [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible].

Pregunta 11.ª

¿Si los vecinos guardan el 9. de Set.e como el Dia mas clásico?

Contestó ser cierto, q.e los vecinos de Alcalá del Rio guardan, y han guardado siempre como el Dia mas solemne el 9 de Set.e en q.e se celebra S.n Gregorio Ostiano su Patrono. Estas ideas me han inspirado los mayores, y son las mismas q.e reinan en todos, sin desconocer ninguna clase de personas. He sido testigo ocular por mas de quarenta años, presenciando lo mucho, q.e solemniza el referido Pueblo el Dia de S.n Gregorio. El alborozo es general. Ninguno de los Jornaleros trabaja, ni hay amo que permita el trabajo en semejante Dia, aunq.e sea muy necesario para continuar ó concluir sus labores. De esto son fieles testigos muchos Presbiteros, eclesiásticos y religiosos, q.e han concurrido en dha Villa,

y se han hallado presentes á esta grande solem-
nidad, los que puedo presentar, si fuere menes-
ter, p.ª q.ᵉ estos acrediten entodo tiempo lo mis-
mo q.ᵉ sobre esta pregunta llevo contestado.

Pregunta 12.ª

¿Si muchos Señores Arzobispos han visitado la Hermita, las santas Reliquias, y no han impedido su culto?

Contestó, q.e le consta por el referido Cuaderno de antigüedades de Alcalá del Rio, y por el ya citado Cordido en su Memorial de Historia Eclesiastica, que no pocos Ill.mos Arzobispos han visitado la Hermita de S.n Gregorio, y han mirado todos con respeto sus santas Reliquias. Asi lo han ejecutado los [illegible] Fernandez de Cordoba, D. Pedro de Castro y [illegible] [illegible] de [illegible], D.n Alonso Marcos de Llanes y Arguelles, unos por si, y otros por sus Visitadores, como son D.n Antonio Caballero y Olivos, el Lic.do Don [illegible] de [illegible], D.n [illegible] de [illegible], el S.or Obispo de Rosio D.n Fr. Manuel [illegible]

Rosas, repitiendose las visitas por diferentes veces, constandonos los años en que se efectuaron, y fueron los de 1608 - 1614 - 1626 - 1739 - y 1786, y no consta que alguno de los dhos. Señores hubiese prohibido el culto á Sn. Gregorio Ostiano; antes por el contrario sabemos que lo aprobaron, dejandolo á la veneracion pública de los fieles, cuyo consentimiento aseguraba mas, y mas á los naturales, y vecinos del Pueblo en su antigua devocion. Pues segun la declaracion del Sor. Urbano VIII, esta aprobacion repetida, no de uno, sino de muchos Ordinarios que visitaron este templo, afianzaba [illegible] Santo, y era un motivo muy justo para que creciera en todos el fervor. Consideremos las palabras, con que se expresa dho Illmo. Padre en la [illegible] Ilyenurum [illegible] nieg̃ha regido sobre el punto tan delicado

del culto público de los Santos. Dice asi: „ De-
„ claramus, quòd per supraescripta præjudicare
„ in aliquo nolumus, neque intendimus iis (Sanc-
„ tis) qui, aut per communem Ecclesiæ consen-
„ sum, vel longissimi temporis scientia aut
„ tolerantia præfatæ Sedis, vel Ordinariis co
„ luntur." De aqui es, que no solo no se ha en-
tibiado la devocion de los Fieles por las visi-
tas de los Prelados Ordinarios, impidiendo es-
tos, ó de alguna manera reprobando su vene-
racion, sino que por el contrario se ha radi-
cado mas por el consentimiento, no ya tácito,
to, sino expreso de todos los Diocesanos.

¿Si dichos Prelados han concedido Indulgencias?

Contestó, q.e son muchas las Indulgencias concedidas por N.es Arzobispos y Obispos á los Fieles que rezaren ante la imagen de San Gregorio Ostiense. Así el S.or D.n Luis de Salcedo y Azcona concedió cuarenta días á los que rezasen un Padre nuestro y una Ave María delante del Santo, q.e está en su Hermita, ó ante su imagen en qualquier lugar: año de 1720. Y otros muchos han concedido las mismas ó mas, siendo en el dia tan crecido su número, que llega á quatrocientos ochenta dias de Indulgencias las q.e se han concedido sucesivam.te por diferentes Señores que han visitado su Hermita. Así se escribe publicam.te y se manifiesta a los devo-

tos, para que las garen, en las laminas antiguas y modernas, que se han abierto del Santo, las que pudo presentar, queriendo se me manden exhibir. Esta contestacion corrobora mas la anterior en orden a saber los Ordinarios aprobaron el culto [illegible] Gregorio [illegible].

Pregunta 11.ª

¿Si los Prelados han manifestado sus piadosos deseos, en orden a este Santo, de recurrir á la Silla Apostólica, y evacuar con prontitud las diligencias concernientes a este fin?

Contesto, q.e el Excmo. S.or D.n Alonso Marcos de Llanes y Argüelles en la última visita q.e hizo á la Hermita de S.n Gregorio Ostiense dijo á presencia del S.or Cura y Clero, q.e le acompañaba, q.e tenia vivísimos deseos de que se promoviese esta causa, acudiendo á la Silla Apostólica p.a impetrar la declaracion del culto immemorial, el rezo, dia de fiesta, y demas, q.e fuese concerniente á la veneracion pública de este Santo: prometiendo tambien dar principio por su parte á esta buena obra, luego que acabase la Visita, q.e iba haciendo entonces por estos pueblos; y q.e haria cuanto

le tuve dosio.. en activar las Diligencias, para que se evacuaren á la mayor brevedad. Así se lo oyó, y está pronto á declarar Don Antonio Peraza, Pro., Beneficiado de aquella Iglesia, varon de probidad y verdad, al que me refiero, para que declare con mas extension.

Pregunta 15ª

¿Si otros dignísimos Prelados de esta Santa Iglesia han trabajado con desvelo en anotar y reunir los Santos del Arzobispado, contando entre estos á Sn. Gregorio Osetano, aunque no conste su nombre en el Martirologio Romano?

Contestó, que habiendo dado los Prelados comision particular al Illmo. Cabildo de esta Sta. Iglesia, y a varones Doctos en la materia, para anotar, y reunir los Santos, de los que se debian rezar en este Arzobispado de Sevilla, fue comisionado sobre este punto pª que diese informe, y diese su dictamen el De Juan Serna, ya citado, el qual, hablando de Sn. Gregorio Osetano Confesor en la villa de Alcalá del Rio, lo pone con rezo y misa entre los Santos de este Arzobispado, informando de esta manera. — diciendo

" pues tan grandes los fundamentos que conven=
" cen, sin dejar duda prudente, ser S.n Gregorio
" Ostiano canonizado y venerado como Santo
" publicam.te por tan largos siglos, con templo, y
" elevacion de su santo cuerpo sobre el altar,
" y con concurso de los pueblos, y celebridad de
" milagros, es debidisimo, que quando ya co=
" nocemos, quien es S.n Gregorio, cuyo cuer=
" po alli tenemos, este Arzobispado ponga
" con oficio de rezo y misa en sus memorias
" de sus Santos naturales la memoria de este
" Santo y glorioso Confesor." Aqui vemos con
la mayor claridad, que aunque no consta S.n
Gregorio de Ostia en el Martirologio Roma=
no, es contado y reunido con los demas, que
[illegible], y presentó para [illegible]
sa este varon docto, en cumplimiento de
su comision. Debiendose notar para mayor
satisfaccion del declarante, que d.ho [illegible]

... en el Prólogo, q.e escribió antes de su Informe dirigido al Ill.mo Cabildo lo siguiente:
" Diré pues, Señor, á V. S. Ill.ma lo que libre de
" aficiones juzgo en la materia presente: cier-
" to lo cierto, y dudoso lo dudoso, para q.e mas
" alto juicio (vistos los fundamentos, que me
" inclinan) fije lo que se debe tener." De donde se prueba, que está libre de pasiones su escrito, y que puso cierto como cierto el culto á S.n Gregorio Osetano. Y para que conociesen todos la legalidad y madurez, con que procedia en punto tan delicado, puso su dictamen con bastante cuidado y tino, diciendo de esta manera: " Debe celebrar Sevi-
"lla por Santo suyo á S.n Gregorio Osetano;
" pero soy juntamente de parecer, que debe
" consultarse antes la Santa Sede, para el
" culto que se le ha de dar." y concluye su informe de esta manera: " Este es mi parecer

"de lo que se me ha preguntado, que pongo á
"pies de V. S. Ill.ma para que su determinacion
"le dé entero aciento, en Sevilla, en este Cole=
"gio Irlandes de la Compañia de Jesus, en 14
"de Noviembre de 1672." De modo que, se=
gun su informe y su dictamen, la memoria
de Sn Gregorio se debe poner entre las me=
morias de los Santos naturales de Sevilla.

Asi consta todo por el manuscrito q.e se
conserva en el Archivo de esta S.ta Iglesia
Catedral.

Pregunta 16.ª

¿ Si se [illegible] de los Maes-tros de Sagradas Ceremonias de esta Catedral p.ª que asigne el rito con q.l se habia de celebrar, y el Oficio por el que se habia de rezar dho. Santo, quando estuviese todo aprobado por Autoridad Pontificia?

Contestó, que en un Cuaderno, Memoria del rezo, q.e habia de tener cada uno de los Santos nuevos, quando fuesen aprobados por la Santa Sede y Sagrada Congregacion de Ritos, dispuesto y formado por D.n Juan Granados, [illegible] Maestro [illegible] Ceremonias de esta S.ta Ig.a, dado á revisar por orden del Il.mo Cabildo al [illegible] Bernal, y que se halla entre los papeles varios de D.n Luis Bernardo de Castro [illegible]cios, tambien Maestro de Ceremonias de es-

la Catedral, al ' de Febº se pone la memoria
de Sn Gregorio Osetano de este modo: =
„ Febrero 2. Sanctus Grego. ius Co.. ..
„ Ossethanus hujus Diacesis dup. maj. color
„ alb. de Communi Conf. non Pontificis. (Ejus
„ corpus requievit in Ecclesia Parroquialibilli=
„ us loci Osset, vulgò Alcalá del Rio.) Orat.
„ Adesto, Domine. Ad matut. omnia de com=
„ muni Confessoris non Pontificis, etiam om=
„ nes 9 lection. de primo Communi. Missa
„ Justus ut palma: de communi Confessoris, non
„ Pontificis. Evangelio de Officio Sint lumbi
„ vestri ~~&c~~ in oppido Osset cum Credo prop=
„ ter religuiam insignem ipsius corporis."

Debo tambien decir, que á la margen
de esta disposicion dice, de letra, q.e parece
ser de la misma mano del Pe Bernal, lo q.e
sigue: =

„ Probao e: ... la propria es este. y

,, dió a su aprobacion, diciendo: ,, Este Oficio
,, se ha de trasladar, porque ocurre con los San-
,, tos Martires de Utrera, y estos Santos son
,, de igual solemnidad, y por Martires, mas
,, antiguos en celebrarse, se han de rezar de
,, dhos. Santos, y transferirse Sn. Gregorio.
,, Pero en Alcalá de Henares se ha de rezar de
,, dicho Sn. Gregorio, y transferirse los Santos
,, de Utrera conforme al Autor referido, q.e
,, era el Señor Bustamante."

De todo lo qual sacamos, para nuestra declaracion, que se dió comision por el Prelado al Illmo. Cabildo; que este mandó formar el Quaderno de la forma de rezo que cada Santo habia de tener; q.e fue asignado el de Sn. Gregorio Osetano; que fue aprobado por el Revisor el P.e Bernal; y que fue presentado al Cabildo con los demas que fueron anotados para su celebracion.

Pregunta 17.ª

¿Si hay Auténtica de un S.or Obispo, Visitador de este Arzobispado, de haberse reconocido por Reliquia légitima un dedo de la mano del Santo, y haberle dado culto el mismo Señor, y haber declarado, q.e se le podia, y debia dar?

Contestó, refiriendo, q.e en el Oficio público de la Villa de Alcalá del Rio se conserva un pergamino pequeño, Auténtica de D.n Fr. Manuel Ferreros de Rosas, Obispo de Sirio, y Visitador de este Arzobispado por el Excmo. Señor D.n Luis de Salcedo y Azcona, en la que dho. Señor declara, q.e visitando por comision de este dignísimo Prelado la Iglesia de S.n Gregorio Ostiense de la villa de Alcalá del Rio, encontró un Relicario de plata, en el q.e se contenia puesto

del dedo pólice, ó pulgar, del mismo Sn. Gregorio, al que se le habia dado culto immemorial, el qual lo reconoció, y al mismo dedo le dió culto dho. Señor, y declaró que se le podia, y debia dar. Y en fé de lo qual daba estas letras, firmadas de su mano, y sello, á 5. de Mayo de 1733. = Fr. Manuel, Obispo de Osio, y su Secretario Gregorio de Flores.

Tambien el Licdo. Gordillo habla de este dedo en su Memorial de la Historia Eclesiástica al folio 93. vuelto, quando dice: " tiene fuera del sepulcro un dedo del Santo, " que traen para tocar á los enfermos, y es= " tá en poder del Hermitaño de la Iga., aunque " pone allí el Prior de las Hermitas para " guarda de ellas." Pero es de advertir, que hoy está colocado en medio del altar del Santo, entre cristales, con mucha decencia, y adornado con esquisitos primores.

todo costeado por el [illegible] D.n Gregorio Zam=
brano, natural, y vecino del Pueblo.

De esta Religuia habla tambien Don
Muniz de Leon ya citado, quando escribio al
S.or Arzobispo D.n Pedro de Castro, y Quiño-
nes por Diciembre de 1611, y le dice: „ El
„ arca dorada en que estan sus Religuias, y
„ fuera de ella un dedo, que es el mismo que
„ juzgo se conserva hoy por Religuia del San=
„ to mismo."

Por todo lo qual se acredita ser cierto,
que se reconoce por Religuia legitima el
dedo del Santo.

Pregunta 18.ª

¿Si por esta Reliquia ha obrado el Señor repetidos milagros en diversos tiempos, y aun en nros. dias?

Contestó, que sabia por varias personas del referido Pueblo, que el dedo del Santo se llevaba con frecuencia á las casas de los que estaban enfermos de gravedad, y la mucha fé que tenian todos con esta Santa Reliquia. De esto ya hacia mencion el Lic.do Gordillo, cuando escribia su Memorial de Historia Eclesiástica, al que cité en la anterior pregunta, diciendo: que era conducido el dedo del Santo á muchos enfermos, p.a lograr con su contacto la salud, q.e apetecian.

Entre los prodigios recientes que ha obrado Dios por medio de su Santo, es muy digno de memoria el q.e vieron todos en el si.

tio que llaman la Vanda, á este lado del rio Guadalquivir. Se prendió allí un voraz incendio en la Hacienda de un vecino del Pueblo, muy interesante entonces por las muchas mieses, q.e existian, y que hacian mucha parte de su caudal. Acudieron al Santo; llevó su deudo un Paño, y presentado q.e fue desde lo alto de una elevada pendiente, que daba vista á la otra parte del rio, en la ocasion, q.e mas estaba cebando con mayor furia el fuego; formandose repentinam.te un remolino, quedó extinguido del todo el incendio, reservadas sin lesion todas las mieses, y libres las personas, q.e trabajaban para evitar la ruina. En accion de gracias al Santo se celebró una funcion solemne en su Hermita, en la que predicó mi hermano el D.or D.n Dei... Peralta, Cura del Sagrario de esta S.ta Iglesia. Este prodigio se ha repetido ...

rias veces, y forma uno delos Cánticos que se entonan en elogio de S.n Gregorio todas las noches, que dura su Novena, reconocida, aprobada é impresa con as licencias necesarias.

... por una auténtica e con una tambien ... de verificarse en nro. Santo en el caso excepto del Sor Urbano VIII, con mas de veinte años de ... ?

... es lo que asi se verifica por la Autentica, q.e existe dentro del arca donde estan los huesos del Santo, ela que ... he ... , contestando á la pregunta 7.a de este interrogatorio. De esta escribio al Sor ... obispo D.n Luis ... de ... D.n Alonso Caballero de los Olivos, Visitador de este ... obispado, y ... que dentro del arca estaba un pergamino pequeño, q.e era un testimonio dado por Luis de Vargas, Not.o Apostólico, en Dic.e de 1500.= Este hecho positivo ... ciertam.te lo que se apetece. Porque el/

Breve del Sr. Urbano 8º, que ha regido,
en orden al culto público de los Santos, esta
fechado en 5. de Julio de 1634, desde cuya
fecha se ajustan los años, q. hagan el tiem-
po immemorial, q. prescribe este Decreto.
El mismo Sumo Pontífice, y la Sagrada Con-
gregacion de Ritos, declarando el numero
de años que ha de ser suficiente, para que
se conforme á la mente de su Constitucion, se-
ñala que, quando menos, ha de ser poco mas
de ciento, ó de ciento segun se practica, y se
ha practicado en repetidos exemplares. Asi
lo expone el Sr. Benedicto 14º, escribiendo de
los casos exceptos del Sr. Urbano 8º en su
muy erudita y delicada obra De Servorum
Dei Beatificatione, tomo 2º cap. 16, citando
las palabras de la Sagrada Congregacion,
y las del Smo. Padre Urbano en el Breve,
q. confirma [redacted] sus Decretos.

Si pues la fecha del Testimonio en pergamino es del año de 1500, y la del Decreto que rige es de 1634, consta sin duda alguna, q[e] el culto público de S.[n] Gregorio Ostiano tiene ciento treinta y tres años de antelacion al Breve; y, que solo por este hecho se deberá llamar con bastante fundamento culto de tiempo immemorial. Asi lo declara el SS.[mo] Padre, y la Sagrada Congregacion, quando explicando las palabras del Decreto que dicen: præjudicare nolumus, neque intendimus iis, qui, aut per communem Ecclesiæ consensum, vel immemorabilem temporis cursum, aut longissimi temporis scientia celebrantur, aclaran punto tan importante, exponiendo así para inteligencia de todos de esta manera: - Insuper longissimum tempus, illiusque immemorabilem cursum, de quo in prædicto Decreto, intelliq. de

claravimus, esse tempus centum annorum metam excedens. De las quales interpretaciones resulta, qᵉ se prueba con claridad, y verdad lo que intentamos, y es, que con el referido testimonio podemos con razon colocar à nrõ. Santo en uno de los casos exceptos del SS.ᵐᵒ Padre Urbano VIII.

Pregunta 20ª:

¿Si ha ... es ... en los Calendarios del Reyno con fecha de mas de un siglo, y se pone actualmente, sin que eso aya sido excluido por los censores?

Contestó, que en Calendario del año de 1708, que conserva en su poder el Sor. Dn. Lear...no de Flores, Cura del Sagrario de esta Sta. Patriarcal Iglesia, dedicado á los Santos de Sevilla y su Arzobispado entre otros cuenta a Sn Gregorio, asignando con prolijidad el Pueblo donde se venera pª obviar toda dificultad. Dice de esta manera:— Alcalá del Rio, Sn. Greg.º Confesor.— Los censores, segun costumbre, revisaron este Calendario, y corrió sin dificultad por todo el Reyno. Siendo pues ... ... trae de antigüedad diez años

mas de un siglo, ajustado el numero de estos desde aquella fecha á esta presente &c. &c.

tambien consta su nombre en los demas Calendarios q.e sucesivam.te se imbiaron, poniendo todos al 9. de Set.e S.n Rufino, San Rufiniano, S.n Estraton, y S.n Gregorio de Oseth, y algunos añaden, Patrono de la casa del Rio. De pocos años á esta parte se advierte, que asignan en el mismo dia a San Gorgonio de Oset. Esta equivocacion es muy clara, porque poner á este Santo, como otras veces, con los demas Santos el 9. de Set.e sin el Osetn, esta bien, porque asi se conoce, se sabe, y se entiende; pero San Gorgonio de Oset, ni se ha oido jamas, ni se ha conocido, ni se ha puesto hasta ahora, en que suprimido S.n Gregorio de Oset han colocado en su lugar á S.n Gorgonio. De lo q.e presentara el declarante no pocos ejemplares, quando se le manden exhibir,

para comprobar esta verdad.

Pregunta 21ª

¿Si está su nombre sin equivocacion en muchos Martirologios?

Contestó, a esta con bastante claridad, y sin que pueda confundirse, en el Martirologio Hispalense, que compuso Dn Juan Tamayo Salazar, al folº 121 del tomo 5º donde dice: Sanctus Gregorius Osethensis Confessor. y tambien se halla con mas extension en la famosa obra, cuyo titulo es Catálogo general de los Santos, que no estan en el Martirologio Romano, trabajada con mucha prolijidad por el P.e Felipe Ferrario, del Orden de los Siervos de Mª María, autor ciertamte recomendable, porque lo cita con aprecio el Sr Benedicto XIVº. quando en la citada obra trata de Sn Liberio,

n Oliverio; y porque se valen de su autoridad los Padres Bolandianos, quando tratan el d. de Set.e de este mismo Santo. En este Catalogo, digo, el dia mismo que los Bolandos, escribe este Autor lo siguiente: = V. idus Septembris Alcalá in Hispania apud Hispalim Sanctus Gregorius Confessor. Y despues en sus notas, para expresarlo aun con mayor claridad, pone lo siguiente: Alcalá oppidum est Hispaniæ Bæticæ non obscuri nominis in Hispalensi Diœcesi, sic ab Arabibus nominatum, Alcalá del Rio.

Aqui se ve por una parte la claridad, con que está puesto S.n Gregorio en este Catalogo, y por otra la recomendacion q.e tiene por un varon tan respetable.

Pregunta 22ª

¿ Si consta en uno, q.e se lo dedicó al S.or Urbano VIII ?

Contestó, q.e el referido Autor Ferrario dedicó su obra del Catalogo general al mismo SS.mo Padre Urbano VIII, y se imprimió en Venecia año de 1625. Y advierte el que declara, que este año fue el mismo, en que se publicó el Decreto 1º del SS.mo Padre Urbano, corrigiendo los abusos q.e se habian propagado en orden al culto público de los Santos. Y no puede menos q.e inferir el declarante, tendria confianza grande este Autor en la santidad y tiempo, en q.e se le daba culto á S.n Gregorio, quando lo pone tan claram.te en su Catalogo, que iba á ser presentado a un sabio Pontífice, q.e trabajaba con infatiga... en la reforma

de abusos introducidos, y fomentados en pinturas, celebraciones, y cultos publicos de los Santos, que no estaban declarados por la Santa Sede. Ni ademas consta por instrumento alguno, q.e resultase posteriorm.te alguna prohibicion con respecto a nuestro Santo, aun despues de haberse publicado y leido con tanta reflexion esta obra.

Pregunta 23.ª

¿ Si esta dedicacion fue antes de los Decretos?

Contestó; q.e rigiendo para todas las causas que despues se formaron, y se han de formar en lo sucesivo, el ultimo Decreto del año de 1631, por el que fueron decididos muchos casos en el ajuste de la centenaria, antes de la Urbana constitucion, como constan sin confusion p.r el S.r Benedicto 14.º en el lugar ya citado, cuenta este Catalogo nueve años justos, inclusive el 25, hasta el 31. Y asi se verifica haberse escrito esta obra algunos años antes q.e se publicasen los acertados Decretos del Señor Urbano 8.º, por los q.e se habia de dirigir todos los expedientes formados en orden al culto publico de los Santos.

Pregunta 21.ª

¿Si muchos Autores, y entre estos no pocos de buena critica, tratan de su santidad, antigüedad y prodigios?

Contesto, que p.ª responder al primer miembro q.e contiene la pregunta, presenta desde luego mas de veinte Autores, q.e han tratado de la santidad, antigüedad y prodigios de S.n Gregorio Ossetano: y p.ª satisfacer al segundo, va poniendo á cada uno en su lugar las notas del merito q.e le han distinguido, y la recomendacion debida q.e le han dado los sabios. Advirtiendo p.ª mayor claridad, q.e todos convienen en un mismo santo, aunq.e se halle escrito en sus obras con diversos nombres, como son S.n Grego

rio Español, Sn Gregorio Confesor, San Gregorio el de Alcalá del Rio, porqe al fin se conforman todos en las pruebas y caracteres, qe distinguen y declaran sin confusion alguna a Sn Gregorio Ossetano.

[illegible]tan pues de nom. Santo Sr. Juan Tamayo de Salazar en su Martirologio Hispalense; Dn Francisco Padilla en su Historia Eclesiastica; Dn Pablo Espino= sa en las Antigüedades de Sevilla; Dn Martin Anaya Maldonado en su Apolo- gia pr los Santos de Sevilla; el Padre Fr. Juan Pineda en la Carta al Abad de Olivares; D. Pedro Peralta en su Es= paña vindicada; P. Fr. Fernando Camar go en su Cronologia Sacra y Epitome His torial; P. Dn Jose de Sta Maria en su Tratado de Osset; Dn Martin Carrillo

en los Annales del Mundo; P. Fr. Geronimo
de la Concepcion en su Historia original
pª la vida de Sn Fernando; D. Antonio
Quintana Dueñas en su Historia de los
Santos de Sevilla; P. Fr. Juan de Mar-
rietta en su Historia Eclesiastica l. 14
este Autor lo citan los Bolandos, y por tan-
to es digno de alguna consideracion. El
Dor. Dn Martin Vasquez Siruela, Racio-
nero de esta Sta Iglesia, en el tratado
de los Santos de Sevilla. Corre este Au-
tor con aprecio entre los Antiquarios, y
merecio que se copiase su obra, muy gastada
ya por el tiempo, el Dor. Dn Ambrosio de
la Cuesta y Saavedra, Canonigo de dha.
cathedral. Dn Juan Ferreras, Cura
Parroco de Sn Pedro el Real de la villa
y corte de Madrid, en su Sinopsis Histo-

rica Cronologica de España, jornada de los santos españoles, de buena fe: y por haber cumplido con el prospecto de su Obra, es bien recibido entre los Historiadores, y tiene buena opinion entre los Criticos. El P. Fr. Felipe Ferrari en su Catalogo General de los Santos, q. no estan en el Martirologio Romano, varon muy docto, a quien cita el S.or Benedicto 14.º y de cuya autoridad se valen en primer lugar los Padres Bolandinos para tratar de este Santo. Que acreditaron, por las muchas prendas q. le adornaban, a que le tuviesen en mucha estima los Sumos Pontifices Clemente 8.º Paulo 5.º Urbano 8.º El P. Juan Berna de la Compañia de Jesus en su Informe al Cabildo de esta Santa Patriarcal Iglesia. Son muy

dignos de aprecio sus escritos sobre esta materia, por haber merecido este Autor la confianza del Cabildo de esta Catedral, para oir su dictamen sobre la naturaleza y culto q.e se debia dar á muchos Santos de este Arzobispado, punto de tanta delicadeza, que exigia por justicia, para su cabal desempeño, discrecion, madurez, sabiduria y tino. El P. Jose del Hierro de la misma Compañia en las Antigüedades de la Bética, y Memorias de S.n Gregorio Osservaro. Fue Rector de varios Colegios, y Preposito de la Casa de esta Ciudad, su ~~memoria~~ muerte (dice un escritor moderno) causó un sentimiento indecible á todos los Eruditos, q. respetaban en el Padre Hierro los grandes conocimientos de la antigüedad. El cit.º [illegible] [illegible]

Sanchez Gordillo en sus manuscritos pre=ciosos del Memorial de la Historia Ecle=siástica; Obras Historicas y Religiosas Es=taciones de Sevilla, Escritor muy conoci=do por su literatura, y digno verdadera=mente de ser contado en el catalogo de los Sabios. Siempre fue muy grande su recomendacion pª con los Prelados de esta Diocesis. Tiene mucha aceptacion entre los Antiguarios eruditos, y soli=citan con esmero sus obras los afectos á las glorias de Sevilla, dice el sabio y curioso Padre Fr. Fernando de Val=derrama en su tratado de los hijos ilus=tres de esta Ciudad. El Sor. Dn Rodri=go Caro en muchos lugares de sus es=critos; pero especialmte en sus adiccio=nes á las antigüedades de Sevilla, se

Convento juridico. Este Doctor insigne (di=
ce el erudito Dn. Nicolas Antonio) parece
q.e nació p.a saber Humanidades, é indar
gar antigüedades. El Cardenal Cesar
Baronio en sus Annales Eclesiasticos.
" Hablando de estos Annales, obra p.r cierto
" muy erudita, y q.e se admira en toda ella
" la extension de unos conocimientos muy
" profundos (dice Moreri) es preciso confesar
" q.e su obra es de grandisima extension,
" bien digerida, llena de profundas investi=
" gaciones, compuesta con cuidado, y con tan=
" ta exactitud quanta podia esperarse de
" un hombre, q.e fue el primero en emprender
" obra tan dilatada, tan dificil. Es preci=
" so confesar (repite) q.e su obra es muy
buena [illegible], y q.e con razon se le dio
" el epigrafe con q.e es llamado el Padre

„ de los Annales Eclesiasticos„. El Dor. Dn.
Ambrosio de Morales en su Cronica Gene-
ral de España, critico de tanto respeto
entre los Historiadores, q.e su voto decid.
en los puntos de antigüedad mas intrinca-
cados, y su autoridad sirve de firme apo
yo pa sostener su opinion los eruditos. Fi
nalmte. los Bolandos en el mes de Agos.,
los que tratan de este Santo el dia 3, lo
ponen con tanta claridad, q.e a ninguno
dejan motivo, ni aun el mas leve, de duda,
cuando escriben de esta manera: „De Sanc-
„ to Gregorio Confessore in Cultura
„ Alcala del Rio in Andalusia„. La
critica de estos Padres es a todos tan
notoria, y no hay pa. q.e detenerse en
probar la grande y justa recomendacion
que para todos tienen.

Resulta pues, que muchos Autores, y entre estos no pocos de b[illegible]na [illegible]ica, [illegible] tratado de la santidad de Sn. Gregorio Osseluro. Si la prueba se [illegible] sobre [illegible] [illegible] [illegible] s crecido, por q[illegible] [illegible]san de ver[illegible] [illegible] sobre [illegible] [illegible]na critica, son no pocos, los q.e la merecen, dada por aque[illegible] [illegible]en antiguedades es su voto de mucho aprecio.

Pregunta 25ª

¿Si varones ilustres en santidad, ¿qui- [illegible] [illegible] han extendido su devocion por varias partes?

Contestó [illegible] es [illegible] [illegible] muchos [illegible] han extendido [illegible] fomentado la devocion a Sn. Gregorio Ostiano en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], y en otros pueblos [illegible] la comarca [illegible] [illegible] do, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], cias [illegible] [illegible], que fueron Sn. Juan [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] de [illegible] de esta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

De esta misma Ciudad, tkar [illegible]
ial de este Arzobispado, [illegible] con
sultor de Camara de varios Señores [illegible]
[illegible]; todos [illegible] dis[illegible]
guidos por su sabiduria y vir[illegible]
[illegible] cada uno de su manera [illegible] el
Estado Eclesiastico, siendo de una com[illegible]
[illegible] exemplar. tambien trabajo para
aumentar este culto el venerab[illegible]
[illegible] Cadiz. Demas [illegible]
[illegible] son innumerables [illegible]
[illegible] procurado [illegible] al
Pueblo, fomentar el culto [illegible]
[illegible] por [illegible] be
neméritos [illegible]
por [illegible] espe[illegible]
[illegible] Calificadores [illegible]
nal [illegible] por [illegible]

res ilustres; y en [illegible] p.s Lectores, Priores, Rectores, Canonistas, Difinidores, Guardianes, que han ido en varias epocas de diversas Religiones. De modo que apenas habrá habido varon [illegible] Eclesiastico [illegible] que no haya subido a la Catedra del Espíritu [illegible] predicar [illegible] Don Gregorio Ossetano.

[illegible]

Si varones Apostolicos, cuya fama de sabiduría, virtud ha volado por todo el Reyno, le han tributado culto, e han tenido devocion, [illegible] e [illegible] nes a su Oficio, ¿por cuanto [illegible] este Santo!

Con efecto, que el venerable [illegible] Misionero Capuchino, Fr. [illegible] Cadiz, cuya fama de sabiduria, y [illegible] se ha extendido por los [illegible] des y Provincias de toda España, siendo en todas partes este [illegible] ligioso la admiracion de los Obispos, Ar-robispos y [illegible], [illegible] peto, [illegible] trataban con veneracion [illegible] biendo merecido justamente el [illegible]

[illegible], [illegible] obi[illegible]. D[illegible]
[illegible]entes, nombrando [illegible] reposo [illegible]
[illegible]ndancias; visitó devotamente la Igle-
sia de San Gregorio, celebró el Santo
Sacrificio repetidas veces en su altar:
veneró sus Reliquias, escribió su Sepul-
cro, [illegible] dio pruebas [illegible] diferen-
tes ocasiones de la [illegible] devocion.
[illegible] para
que [illegible]
le compuso un Oficio propio, [illegible]
se [illegible] de la Santa [illegible]
en [illegible] Original, de su misma [illegible], exis-
tente en poder [illegible]
[illegible] En este Oficio pues, en las
Lecciones del [illegible]
bajo duplicadas, asi en las primeras [illegible]
[illegible] amp[illegible]
[illegible] extension [illegible]

heroicas, en que resplandeció [illegible], [illegible]
[illegible] y los est[illegible] prodi-
gios, [illegible] obro en [illegible] cia,
siendo el Señor maravilloso en [illegible]
tos.

[illegible]
pe[illegible]

[illegible] mayor de varios señores
[illegible] ciertam.te [illegible]
[illegible] en
[illegible] virtud [illegible]
[illegible], de buenos [illegible] es, me [illegible]
mucho [illegible] habia [illegible]
[illegible]
[illegible] los [illegible] de su [illegible]
[illegible], se [illegible]
exce[illegible]

[illegible] el error [illegible] en-
cendi[illegible] estaba en su acti[illegible]

dad, su semblante, sus palabras, sus obras y milagros que en el templo, en las casas, en las calles, [illegible] quiera contaba los prodigios de su Santo Patrono. De manera [illegible] piadosos, todo [illegible] han propagado la devocion [illegible] sonas a quienes refieren sus maravillas.

Pregunta 27.ª

¿Si se ha venerado dho. Santo con fervor en muchos Pueblos de la Comarca?

Contestó, que en Sevilla se ha extendido tanto el culto de Sn. Gregorio Ostiense, que en muchas casas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mediando su intercesion poderosa. [illegible] convento de Religiosas de la Villa de [illegible]nis se ha conocido por muchos años la gran devocion que le profesan a este Santo, habiendo expresado su fervor en diferentes ocasiones en los varios obsequios y homenajes de respeto y veneracion que le han tributado, nacidos de su piadosisimo afecto. En el [illegible]bugo, pueblo de la Sierra,

ha fomentado de tal manera el culto, y veneracion a este Santo, q.e despues de haber dado muchas pruebas de su ardiente devocion, pretenden con el mayor conato recurrir a la S.ta Sede p.a impetrar un Jubileo en el dia de su celebracion: de lo q.l podrá informar con mas extension el S.r D.n Francisco Ortega, q.e ha trabajado con mucho zelo en promover este culto en dicho Santo. Ademas debo añadir, que no han faltado personas de la villa de Alcalá del Rio, q.e han procurado se le canten Misas a dho. Santo en el convento de Sancti Spiritus; q.e es de los PP. terceros termino de Burguillos. Asi se verifica, q.e se ha extendido la devocion, y culto a S.n Gregorio en muchos pueblos de la Comarca, principiando por la Capital.

Pregunta 28.ª

¿Si en estos se han erigido altares, se ha colocado su imagen en lienzos, y se ha abierto lamina, p.ª q.e no falte su estampa?

Contesto, q.e su imagen en lienzo se ha colocado en la Iglesia del pueblo de Castilleja del Campo, cuyo cuadro, puesto sobre la puerta de la sacristia, tiene una inscripcion latina, q.e traducida á nuestro idioma dice de esta manera: „San Diego
„ de Alcalá Ossethano, natural y Patrono de la antiquisima villa de Alcalá del Rio, donde está sepultado, y se venera su cuerpo en la grande Hermita, q.e los Reyes Catolicos [illegible] Fernando y [illegible] Isabel le edificaron, y dotaron en su honor „. [illegible] el convento de [illegible] de la ciudad villa se erigió

un magnifico altar, y se labró un retablo muy decente, y despues se doró, y se colocó en él al Santo con su inscripcion q.e dice: San Gregorio Osetano, natural y Patrono de la villa de Alcalá del Rio, año de 1756.. El referido pueblo del Tabugo le ha erigido otro altar, se ha abierto una buena lámina, p.a colocar un cuadro bien trabajado, poniendo todo á la vista con la mayor decencia, p.a q.e esté á la veneracion pública de los Fieles. tambien debo decir, q.e habiendose consumido el numero bien crecido de estampas q.e se habian tirado, á fin de q.e siempre hubiese un surtido abundante p.a los devotos, se ha abierto en nuestros dias otra nueva, se ha reimpreso tambien el libro de su novena, por ser innumerables las personas, q.e procuraban estampas del Santo.

á esto el caso de pedir mi hermano al pue-
blo de Alcalá, que remitiesen los Mayor-
domos porcion grande de estas, por acudir
muchos á buscarlas, y no tener á mano pa-
ra satisfacer sus deseos. De que resulta
ser cierto, q.e ha sido indispensable abrir
nueva lámina, para que no falte su es-
tampa á los devotos.

Pregunta 29.ª

¿Si los Señores Visitadores han reprobado de modo alguno este culto, ó se ha entibiado por ellos el fervor de sus devotos?

Contestó, que no consta por instrumento alguno, q.e de los muchos Señores Arzobispos, Prelados y Visitadores hayan reprobado directa ó indirectam.te el culto publico á S.n Gregorio Ossetano, visitando su templo, viendo sus láminas, y sabiendo la veneracion que á ciencia y presencia de todos han tributado los Pueblos á este S.to cuyo pudieron ignorar el objeto de este culto, porque todos los retablos, las laminas, los lienzos, y cuanto hallaron concerniente á este fin, tenian sus inscripciones, q.e declaraban ser de S.n Gregorio.

[illegible] Retablo se ve en [illegible] [illegible], donde descansa el Santo, el rotulo, que dice: San Gregorio de Osset, natural y Patrono de esta Villa. Esto mismo se lee sin confusion en la pared, en la lampara, en la demanda, en todo cuanto es, ó sirve pª el culto del Santo: y lo mismo dicen las inscripcio-nes, qᵉ acabo de referir de Castilleja, de Alanis y del Tabugo, no dejando duda al-guna á los Prelados, qᵉ visitaban, ser diri-gido publicamᵗᵉ el culto á San Gregorio Ossetano. todos han consentido el culto; y su consentimiento ha sido para todos prueba muy clara de su aprobacion.

~ . ~ . ~ . ~ . ~

2.ª ¿Si este pueblo de Alcalá del Rio ha decaido de su primitivo fervor para su Santo, no obstante los sabios Decretos de la Silla Romana?

Contestó, q.e el culto á S.n Gregorio es de tiempo totalmente immemorial en Alcalá del Rio. Su primitivo fervor ha continuado de... en ...ia, y cada vez se acrecienta mas, y es mas ferviente su devocion. Los vecinos y ...nos del Pueblo, con motivo de los immensos favores, q.e reciben del Señor por la mediacion de este Santo, dan nuevas y repetidas pruebas de su gratitud, procurando cada uno contribuir p.a su parte a extender, fomentar y solemnizar su culto.

... que esta antiquisima Villa ha p... ...o con animo recto, y jamas ha intentado contravenir á los justos y acertados Decretos de la Santa Sede. Llevada siempre de su fervor p.ª con su Patrono, no ha creido delinquir en este culto; sino lo ha propagado y fomentado con buen espiritu p.ª mayor honra y gloria de Dios. Por esto no ha decaido de su antigua devocion, sino mas bien la ha conservado ó aumentado en los ... que sucesivamente han corrido, antes y despues de los Decretos Pontificios.

Pregunta 36.ª

¿ Si obscurecida su memoria p.r la irrup-
cion de los sarracenos, llegado que fue el
tiempo de su libertad, ha crecido de dia en
dia su devocion, y se admira cada vez mas
el fervor de los vecinos y forasteros que
frecuentan su templo, llevados de la fama
de sus milagros?

Contesto, q.e habiendo satisfecho a la
segunda pregunta de este interrogatorio,
probé a su parecer completam.te el culto de
tiempo inmemorial q.e se le ha tributado
al Santo desde aquella época, en q.e se des-
cubrió su sepulcro, mas ó menos remota
segun las diversas opiniones q.e sobre este
punto se [illegible], siendo [illegible] en lo menos

al año de 1460. Por lo que solo le resta de-
ciarar la continuacion de este culto, sin
que se haya notado interrupcion; antes por
el contrario se ha fomentado mas y mas, y
cada dia se admira el fervor mas en su
punto. Los vecinos y forasteros [illegible]
[illegible] en contribuir a su
aumento. La fama de sus milagros
volado por los Pueblos cercanos y distan-
tes: [illegible] innumera-
bles personas, que [illegible] devota [illegible]
[illegible] sus promesas, estimulan a una
veneracion y culto mas afectuoso y solem-
ne. Asi me consta por los repetidos echos
[illegible] por muchos que me
han contado con verdad el grado a que ha
subido a devocion a este [illegible]
[illegible]

estos últimos años.

Pregunta 32ª.

Si este cánon se halla con bastante claridad comprendido en el caso excepto del citado Urbano 8º, por contar su veneracion mucho mas de los cien años que prescribe?

Contestó que [illegible] llevado dicho el decreto que expide en el caso [illegible] los [illegible] y [illegible] seguidos como en los casos supuestos á [illegible] hallandose presente el SSmo Papa Urbano 8º, es el de 5 de julio del año de 1634 que principia Cœlestis [illegible], en el que se [illegible] claridad para inteligencia de todos, [illegible] lienda de aquellos Siervos de Dios, [illegible] en comprendidos en dicho de los [illegible] siguientes que con bastante claridad prescribe para evitar confusiones; y son estas sus palabras: [illegible]

"per communem ... consensum, vel immemorabi... temporis cursum, aut per ... virorum ... scripta, vel longissimi temporis scientia ac ... pag... ... Apostolicae, vel ... "
De estos ... como se ... de las palabras, y como ... Benedicto 14°, al ... conven... ... ... comprendido.
... se ... entiende ... tiempo ... quisimo, ... el culto de tiempo inmemorial lo de ... el mismo ... Sagrada Congregacion de Ritos, diciendo, que p.a que se tenga por tiempo inmemorial el culto, ha de constar quando menos de cien años con ... los ... de ... ... por ... ... a referido dos veces, no hay p.a q. repetirlas. Y asi es que por ... ...

[illegible] [illegible] [illegible] alla va-
grada Congregacion, y por el mismo refer-
de el que ver [illegible], prueban q. S.n Gregorio
se decita comprehendido en este caso, excedi-
en [illegible] en [illegible] anos como lo [illegible] hecho ver
en [illegible] [illegible] de la presenta
dos [illegible]

Suponiendo q. no se niega por [illegible]
la opinion de algunos [illegible]
pichan, como refiere [illegible] en-
[illegible] de los Christianos [illegible] arabes, q. vivian
baio el poder de los Sarracenos, conservaron
ocultamente la veneracion de S.n Gregorio, y
que de este modo viene su culto desde el ti-
empo de su fallecimiento: conviniendo tam-
bien, que no sea lo mas verosimil lo q. [illegible]
[illegible] el dicho Bernal, de q. el S.n Fernando 3.o
[illegible] [illegible] su [illegible]
moso Santo en los dias [illegible]
[illegible]

... Merchante, an. de 1599, ...
... ello, ... gentium
... se ... Gregorio con su ... desde
entonces ... los vecinos a vene-
rarlo, ... sus preces, ...
... para ...
diendo (digo) por ahora de épocas tan re-
motas, ... me refiero
... al hecho ... de la veneracion
y donacion de los Reyes Catolicos, ...
... D.ª Ysabel, visitaron su
templo, veneraron sus reliquias, lo dota-
ron con generosidad real, ... tierras
...
...

cidé en la pregunta 5.ª, de la Carta de privi-
[illegible] Provision Real de los S.ᵉˢ Reyes Ca-
[illegible]licos, concediendo [illegible] q.ᵉ tiene de la [illegible]
[illegible] de S.ᵗᵃ [illegible], [illegible] carnes de trigo
para su manutencion, fecha, rubricada
por el Rey y la Reyna en la Ciudad de Sa-
lamanca á 20 dias del mes de [illegible]iembre
año del nacimiento de nro. Salvador Jesu-
christo de 1486, es inconcuso (decia) q.ᵉ ya
por este tiempo tenia nro. [illegible] culto pu-
blico estando expuesto á la veneracion de
los [illegible]. [illegible] es bien claro, y no
se [illegible] del exceso: por [illegible] sobre
los [illegible] [illegible] p.ᵃ exceptuarse
del decreto, quedan á favor de la prueba
[illegible] satisfaccion, ciento quarenta y
ocho; uno mas, si [illegible] [illegible]
[illegible]nacion del aceyte para su lampara:
pues segun la Certificacion de la Contadu-

ria real de la Distribucion de la Rl. Ha-
cienda, fue concedida en Octe. del año de mil
quatrocientos ochenta y cinco. Asi se verifi-
ca justamte. formado el computo de las fechas
del trigo del aceite hasta el año de 16..
que fue el del Breve de su antiguedad.
Y añade el que declara, que aunque no
excediera tanto, era suficiente para estar
comprehendido tener un año mas de los 100.
Asi se verificó en la causa propuesta à la Sa-
grada Congregacion de la Beata Luisa Alber-
tonia, de la que se pretendia probar estar en
el caso excepto de culto de tiempo inmemo-
rial, por haber fallecido dia ultimo de Ene-
ro del año de 1533: cuya causa presentada,
y ajustado el computo de la centenaria, fue
aprobada por el Papa Clemente X, y la Sa-
grada Congregacion.
Siendo pues cierto, como lo es, que fue
aprobada la causa de esta Venerable por

haber [illegible] el año de 1530, y por tanto [illegible] fue [illegible] [illegible] en la ley del Decreto, [illegible] [illegible] con[illegible] a [illegible] en el caso excepto del tiempo immemorial; tambien debieremos con[illegible], que esta excep[illegible] nrõ. Santo, cuando consta, q.e en dha. villa de Alcalá existe un lienzo pintado en el mismo año, en que aquella Sierva de Dios fallecio; pero con la notable diferencia á favor de S.n Gregorio, que la veneracion de la dha. [illegible]ertonia tuvo principio desde su muerte; mas el lienzo de nrõ. Santo supone culto mucho mas antiguo: pues es claro, que quando se pintó su imagen, [illegible] habia devocion [illegible] fervor en los vecinos, y devotos para dar á luz es[illegible] [illegible] [illegible] pudiendose apurar el poco, ó mucho tiempo [illegible], [illegible] antes se veneraba: esto es en el caso de que no constase su veneracion, y su culto publico, quando menos,

desde la época de los [illegible]. Por lo
que, si aun [illegible] la Venerable [illegible] se aprobó
estar en el caso excepto, se podrá también
decir con mucha mas razon [illegible] la
nro. Santo.

[illegible] Mas para no [illegible] casos de esta
naturaleza, citaré solo uno de los muchos
que refiere el Sor. Benedicto 14o. por te-
ner la circunstancia de haberlo decidido
el mismo Pmo. Padre Urbano 8o. y para no
alterarlo en lo mas minimo con la version
castellana lo pondré fielmte. a la letra,
segun lo trae el [citado] Padre Benedicto.

[illegible] Columba Reatina Virgine
„ tertii Ordinis Sancti Dominici de poeni-
„ tentia, 5a Februarii 1625„.

[illegible] Congregatione Generali Sanctae
Romanae, et universalis Inquisitionis,
[habita] in [illegible]

„ tum Petrum coram Sanctissimo Domino nos=
„ tro Domino Urbano, Divina Providentia Pa-
„ pa 8°, ac illustrissimis ac Reverendissimis
„ Dominis Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinali-
„ bus, in tota Republica Christiana contra
„ hæreticam pravitatem Generalibus Inquisi=
„ toribus à Sancta Sede Apostolica depu=
„ tatis [illegible]

„ Lecto ac rescripto Memoriali, ac
„ ac aliis scripturis super hujusmodi negotio
„ exhibitis; necnon vita ejus typis mandata
„ anno 1521: Sanctissimus Dominus noster
„ Dominus Urbanus Papa prædictus, auditis
„ votis Illustrissimorum virorum, censuit,
„ prædictam Beatam non esse comprehen=
„ sam in Decreto nuper emanato circa cul-
„ tum et venerationem eorum, qui in opinio-
„ ne Sanctitatis, nondum beatificationis,

„ San[c]tificationis titulo decorati obierunt;
„ cum supra centum annos cultus et ve=
„ neratio illius ortum habuerit„.

Aqui vemos, que el mismo Ill.mo D.r Urbano decide á favor de esta Venerable, despues de haber oido los votos de los Ill.mos y Reverendisimos Cardenales, q.e componian la Sagrada Congregacion: y la causa por que asi lo declaraba, era solo por haber principiado su culto y veneracion mas de cien años antes que su Constitucion y decreto se hubiese publicado. Esta Sierva de Dios murio el año de 1501, y su vida se imprimio el de 1521, y esto fue lo mas las [?] p.a q.e se tuviese por comprehendida en el caso excepto de tiempo inmemorial. Caso igual favorece a ntro. Santo: porque en San Lucar la Mayor en 11, de

de Abril del año de 1505, testó Ana de Escobar, viuda de Alonso Rodriguez de Zambrana, ante Alonso Bernal de Oieda, escribano publico de aquella ciudad, entre las mandas comunes esta esta: „ item: mando á la obra „ de la Yglesia del Sor. Sn. Gregorio de Ocaña del Rio medio real en limosna, por ganar los sus santos perdones, &c. ellarhiene „. Por este testamento otorgado en dho. año, sacamos, que ya habia culto publico al Santo, por estarse reparando su Yglesia; y segun el fin porque daba la limosna, que era, por ganar sus santos perdones, es de inferir, que acaso habria algunas Indulgencias concedidas á los que contribuyesen pa. aquella santa obra. Debera pues dho. Santo contarse en el caso excepto, porque este documto. prueba la antigüedad de su culto hasta exceder

el tiempo, q.e prescribe el Decreto.

No es de intencion necesidad a prueba, que para probar este caso excepto tenemos en la Autentica, que existe dentro del arca, donde estan sus Huesos. De ella, como ya he dicho en la pregunta 1.a escribe D.n Alonso Caballero de los Olivos, Visitador de este Arzobispado, al S.or D.n Luis Fernandez de Cordoba, Arzobispo entonces de esta S.ta Iglesia [illegible] dentro del arca

„ estaba un pergamino, q.e era un testi=
„ monio, dado en Jueves [illegible] de Dic.e de 1500
„ años por Luis de Vargas, Notario Apos=
„ tólico, en el qual se hacia fe de haberse
„ abierto anteriormente el arca „. Por este documento probe en aquella pregunta, el caso excepto, y a rendito ahora p.a continuarlo. Porque segun esta cuenta tiene

de aprobacion [illegible] al Decreto mas de ciento treinta años con tanta claridad, [illegible] expresa el computo del año de 1500. al de 1631. Resulta pues de los testimonios [illegible], que nro. [illegible] está comprendido notoriamte. en el caso de culto de tiempo inmemorial: 1º por el lienzo de chn. Antº [illegible]mbrana: 2º por el testamento de [illegible] Escobar: 3º por el pergamino autorizado por el Notario Apostolico Luis de [illegible]: 4º [illegible] autoridad irresistible, por las donaciones de los Reyes Catolicos [illegible] y Dª Ysabel.

Es tambien muy conducente advertir, que sola la aprobacion del Ordinario es suficiente, para que por ella probasemos tambien la excepcion que en este punto favorece completamte. a nro. Santo. [illegible]

segun la doctrina del Sr. Benedicto 14 ... ba ... no es copula
tiva, sino disyuntiva: asi es pues ...
para ... ... eracion de
uno u otro, á saber, de la ... ...
ca, ó del Ordinario, como anota el Doctor
Pappacoda. „ Cumque decreta utantur ver
„ bo seu particula vel, que non est copu
„ lativa sed disyunctiva, ... sufficit
„ ... ... alterutrius, hoc
„ est, vel Sedis Apostolicae, vel Ordi
„ narii, quemadmodum ... ...
„ copus Pappacoda„ ... teniendo
el permiso de la Sede Apostolica, ne
... ..., aunque estaran se
... ... antes de la constitucion Ur
bana ... por eso ... ...
... ... Ponti

fin. Ha habido pues con espacio de mas de ... sia ... ciencia, y tolerancia de la Silla Apostolica, y mejor ... aprobacion tacita, ... en la pregunta 9.ª ... por dos veces una indulgencia o gracia por siete años; y ... otra, o ... perpetuam.te se ganase el dia 9. de ... Verificandose en esto haber ciencia y tolerancia de la Santa Sede, aunque ... prescribe.

Por lo que respecta á los Ordinarios, sera ... probada su ciencia, ... cia (dice el S.or Benedicto 14.º) si viendo con sus propios ojos, q.e se encienden ... y se cuelgan milagros en el sepulcro o imagen del siervo de ... no ... pro...

„ Ordinarii [illegible] erit probata, si Episco-
„ pi propriis oculis viderint [illegible]
„ cendi, et suspendi dona ad sepulchrum,
„ vel ad imaginem [illegible] eaque mini-
„ me prohibuerint „. Contando pues como
ya he manifestado en la precitada 1.ª
que muchos S.res Arzobispos, y Obispos visita-
dores han visitado su templo, han venera-
do sus Reliquias, y han visto por sus pro-
prios ojos, q.e se encienden lamparas, y q.e
habia infinitos milagros puestos al lado
del sepulcro, ante la imagen de S.n Gre-
gorio, siendo muchos de estos tan anti-
guos, que cien años antes de la Constitu-
cion Urbana, segun mi computo, ya es-
taban [illegible] en las paredes y sepulcro,
segun lo escribe el Cardenal Baronio,
[illegible] no mui distante De esta epoca [illegible],

~~[illegible]~~, debemos asegurar, q.e hubo ciencia
y tolerancia del Ordinario probada por las
mismas reglas q.e prescribe p.a este punto
el citado SS.mo Padre Benedicto 14.o

Tambien será prueba clara de la
ciencia y tolerancia de los Ordinarios (pro=
sigue el S.r Benedicto) si sabiendo en
forma de derecho, q.e todo esto se practica,
no procuran de manera alguna mandar la
prohibicion. "Si Ordinariis ad juris formam
"nunciatum fuerit modo dicta exerceri, nun-
"quam tamen vero ad eorum prohibitionem
"devenerint." Ya dije en la misma pregun-
ta 12, donde cité las palabras del Señor
Urbano 8.o p.a dar fuerza y valor al con=
sentimiento de los Prelados, aunque no fue-
se por larguísimo tiempo, como se debia en-
tender segun la declaracion q.e tengo dicha
de la Sagrada Congregacion [illegible]

to) q.e muchos Visitadores escribieron de Ofi-
cio á los Ill.es Arzobispos, dandoles cuenta
exacta de todo quanto habian visto, rubricando-
dolo sus Notarios, y jamas resultó prohi-
bicion de manera alguna, mandada ni in-
timada indirectam.te por los Prelados. Por
tanto puedo decir, q.e supieron de Oficio se
practicaba en aquella Hermita el culto á
S.n Gregorio, cantando Misas, encendiendo
lamparas, colgando milagros, [illegible], y no
tuvieron á bien [illegible] [illegible].

[illegible] [illegible] este sabio Pon-
tifice, sera prueba nada equivoca de su
tolerancia [illegible], si ellos mismos oraron
o [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ima-
gen del Siervo de Dios. [illegible] ipsi
oraverint ad ejus sepulcrum, vel ima-
[illegible]. [illegible] y notorio, q.e muchos
Prelados y sus Visitadores, visitando [illegible]

Hermitas, han orado ellos mismos ante el sep[illegible]
cro e imagen de S.n Gregorio; han concedido
indulgencias a los q.e orasen ante dho. Santo,
como dejo probado con testimonios auten-
ticos, en las preguntas 12.a - 13.a - y 14.a de este
interrogatorio. Es verdad q.e esta prueba
no se funda sobre la centenaria antes de
la constitucion del S.or Urbano 8.o; pero es
tambien verdad, q.e la primera visita q.e se
hizo por el Ordinario, fue el año de 1601, q.e
quiere decir 33 años antes del decreto
[illegible] hasta este dia:
en lo que a un tiempo se juntan la autori-
dad siempre respetable del Diocesano, y la
antigüedad tan recomendable por era [illegible]
tan remota. Y si, como es de creer, el perga-
mino de Luis de Vargas se escribio [illegible]
[illegible] con el permiso del Diocesano e
del [illegible]

tiene la ciencia y tolerancia todos los carac
teres, q.e asigna para todo su valor el ya
citado SS.mo P.e Benedicto 14.o, hallandose
nro. Santo en el caso excepto, q.e señala
el Decreto, quando dice: „ vel longissimi
„ temporis scientia ac tolerantia prefatę
„ Sedis Apostolicę, vel Ordinarii celebran
„ tium.

Debo añadir, q.e entre los documentos
autenticos, q.e se han de presentar p.a esta
justificacion, y p.a las q.e se hagan para a
Beatificacion, Canonizacion de los San-
tos, son, segun los asigna el mismo Señor
Benedicto 14.o las elevaciones ó colocaciones
del sepulcro por autoridad Epis
copal, y las visitas de los Prelados, en cas
que no an establecido o [illegible] [illegible]
cosa que [illegible]
dios. „ Pro [illegible]

sun ereinationes, pro auctoritate
" Episcopali: Episcoporum visitationes ex
Archivo Episcopali depromptę, ex quibus
" appareat aliquid statutum aut toleratum
" in honorem ejusdem Dei servi fuisse". Cons=
ta pues, que habiendo trasladado dela Her=
mita la caja con las Reliquias del Santo
á la Parroquial de la villa de Utica á del
Rio, el dho. Sor. Visitador Dn. Alonso Ca=
ballero dió quenta al Sor. Arzobispo de
todo, y esperó su resolucion pa. [illegible]
segun esta. La respuesta del Sor. Dn. Luis
Fernandez de Cordoba fue, como se ve, q.e
volviera á colocar el arca en su sitio
á la adoracion y veneracion pública de
los Fieles, como sepulcro y Reliquias de
un Varon Santo. Todo esto se sabe conti=
dencialmte. por los escritos del Archivo

secreto de la Secretaria de Camara de Señores Arzobispos, leidos por el S.or D.n Jose Garcia Merchante y Zuñiga, como refiere con verdad un Quaderno de noticias, que está en la Biblioteca de esta Cathedral. Tambien es muy cierto, como ya de probado en la pregunta 13.a, q.e muchos SS.es Arzo=bispos han concedido muchas Indulgen=cias en honor del Santo, y utilidad de los Fieles. Resulta pues, que las Reliquias se [illegible] por authoridad Episcopal; q.e se ha [illegible] algo en honor de S.n Gre=gorio en sus visitas; y que todo consta por el [illegible] secreto [illegible] Camara.

Solo me resta declarar sobre el cul=to p[illegible] q.e [illegible] p.a los casos exceptos. [illegible] son actos publi=cos (dice el S.or Benedicto 14.o) ademas

de la elevacion del cuerpo sobre altares, la lampara q.e se le enciende, la erección de altares; las Cofradías ó Hermandades instituidas bajo la invocacion del Siervo de Dios, ó del Beato; la colocacion de sus Reliquias entre las de otros Santos; la eleccion por Patrono de alguna ciudad ó de algun pueblo. De todas estas cosas se hace mencion en la Sagrada Congregacion de Ritos, cuando se trata del caso excepto. "Altarium erectiones; Sodalitates sub Servi Dei, vel
" Beati invocatione; collocatio Reliquiarum
" um inter Reliquias aliorum Sanctorum;
" ipsius electio in Patronum civitatis aut
" oppidi: horum semper habita fuit ratio,
" cum actum est de casu excepto in Sacrorum Rituum Congregatione."

Todos estos cuatro [illegible] q.e cons-

-tituyen el culto publico, se encuentran tam-
bien en el culto de Sn. Gregorio. Porque
la ereccion de altares se verifica, quando
los Reyes Catolicos le ampliaron su tem-
plo, y el Ordinario mandó colocar otra
vez sus Reliquias en el altar donde antes
estaban: se verifican tambien las Herman-
dades instituidas bajo su nombre, porque
escribe Dn. Muñiz de Leon, Visitador del
Arzobispado, al Ilmo. Sr. Dn. Pedro de Castro
y Quiñones, Prelado entonces de esta
Diocesis, ... le dice, hablando del templo
de Sn. Gregorio, haber hallado en su Igle-
sia ó Hermita una Cofradia con titulo
de Sn. Gregorio, y q. tiene todas las circuns-
tancias de tal Cofradia. tambien se ha
verificado la colocacion de sus Reliquias
entre las de otros Santos, porque es ...

Cabildo de esta [illegible]
en las preciosas apreciables Reli[illegible]
de innumerables [illegible] q.e existen en el
Relicario famoso de dha [illegible] y [illegible]
cabeza de S.n Geronimo segun tradicion
en una urna de plata ochavada. Se ve-
rifica la eleccion [illegible] de [illegible]
la, porque de este Patronato habla D.n
Martin Vasquez Siruela año de 16[illegible],
o testifican muchos Ciudadanos del
Reyno, y a voz comun del Pueblo, cu[illegible]
origen no se ha podido descubrir por tan
remota antiguedad. Se ve [illegible]
[illegible] Geronimo tiene todos
los caracteres [illegible] como [illegible],
[illegible] altares; por a [illegible]
[illegible] nombre [illegible]
[illegible]

Alcalá. Si pues de todo esto se hace mencion en la Sagrada Congregacion de Ritos, quando se tracta el punto del caso excepto, no deberá parecer importuno dar esta doctrina para lo que haya lugar en la misma Sagrada Congregacion, quando se tracta en esta pregunta de hallarse nro. Santo notoriamte. comprehendido en el caso excepto el Sr. Urbano 8º.

Pregunta 33ª

¿Si el Pueblo todo lo ha proclamado por su Patrono?

Contestó, que este Patronato de Sn Gregorio de Osset pa el pueblo de Alcalá del Rio es tan antiguo, q. no hay memoria, ni aun remota, de quando tuvo su origen. En esta inteligencia han vivido los ancianos, y asi lo supieron y encontraron establecido por sus Padres; y estos por sus Mayores. El Dor Dn Martin Vasquez Siruela, Racionero de esta Sta Iglesia, dejó un precioso manuscrito, Historia de los Santos de Sevilla, que luego copió, pa q. con facilidad se leyese, el Dor Dn Ambrosio de la Cuesta y Saavedra, año de 1621; y en el indice de las materias q. contenia su obra, poniendolas por alfabeto,

en la letra y dice: „ De San Gregorio Osseta-
„ no Confesor, Patrono de la villa de Alcalá
„ del Rio „. Segun esta fecha se cuentan sin
equivocacion 195. años de reconocer el Pue-
blo por Patrono al glorioso Sn. Gregorio: de
biendose inferir, y muchos años antes de es-
te escrito, ya estaba proclamado y reconocido.
Tambien se a puesto su nombre en algunos
calendarios, añadiendo justamte. ser Patrono
de esta Villa. Esto mismo se ha escrito ge-
neralmte. en altares, retablos, laminas, lien
zos, demas, q. se han destinado para el
culto de este Santo, estando en el dia tan
afianzado este Patronato en el corazon de
todos los vecinos de la referida villa de
Alcalá, q. expresan su desmedido gozo por
tener Patron tan inclito, en el obsequio tan
piadoso y generoso que como á tal le tri

butan en el dia de su celebracion. Asi lo egecutan todos sin distincion de edad, condicion, ni estado.

Pregunta 34.ª

¿Si con respecto á esto no hai juicio de reprobacion de alguno de los mas insignes Prelados?

Como es ó, q.e ninguno de los Prelados ha prohibido de manera alguna este Patronato. Todos han sido sabedores oyendolo del Pueblo, leyendolo en sus inscripciones, sabiendolo por sus Visitadores, y no consta que aun por una vez, lo hubiesen intentado prohibir. Los Señores Arzobispos mas escrupulosos y sabios, q.e han mirado siempre con tanto respeto las novedades en el culto de los Santos, y los abusos que sobre este punto se han introducido, no solo no han reprehendido esta proclamacion piadosa, sino q.e han consentido á continuar

cion de veneran, ob[illegible] [illegible] Gregorio, como a su Patrono gloriosisimo. De esta verdad son testigos todos los vecinos [illegible] rasteros, q. saben las repetidas visitas del Diocesano, [illegible] [illegible] amas se ha reprobado, ni se le ha quitado al retablo de [illegible] [illegible] Rio esta gloria.

[illegible]

Pregunta 35.ª

¿Si son notorias por magnificas sus funciones anuales, y si alguna vez se han impedido por el Diocesano?

Contestó, que tiene anteriormente respondido á la primera parte de esta pregunta, quando satisfizo á la decima de este Interrogatorio, en la qual hizo ver las muchas y muy solemnes funciones, q.e se habian consagrado por el Pueblo en honor de su Patrono, el fervor imponderable q.e se advertia con admiracion, durante la suntuosa y piadosa Novena, q.e se le hace todos los años. Y en orden á la parte segunda dice, que no ignorando los Prelados dignisimos [illegible]

que ha corrido la fama de su solemnidad en los pueblos de la comarca, y especialm.te en Sevilla, tampoco han procurado im=pedirlas, ni se sabe que á persona alguna le hubiesen manifestado la mas leve inco=modidad; antes por el contrario han dado testimonio de su satisfaccion, concediendo q. en los dias en que se celebra su No=vena, quede S. Magestad en el Sagrario de dha Hermita, asi de dia como de noche, fomentando por este medio la devocion de los Fieles, solemnizando mas el culto del Santo. De esto soy testigo, y lo son to-dos los vecinos y forasteros, que este año frecuentaron su templo.

Pregunta 36ª.

¿Si la lápida de su santo sepulcro, se ... es de buena nota, es un testimonio auténtico de la piedad y santidad de nro. Santo?

Contestó, ... entre los ... Criticos y Autores de buena nota se ha contado siempre ... de Morales cuya autoridad en esta materia, como ya tengo d..., se mira con mucho respeto por todos los Antiquarios. Este Crit... en su Cronica General de España lib. 11. cap. 41, sobre la memoria de la antigua Christiandad de España la prueba con varios testimonios, entre estos ... pida de Sn. Gregorio, diciendo ... esta manera: " De todos ... buenos tes-

,, timonios en España [illegible] de a mucha [illegible]
,, [illegible] q̃ habia en ella, aunque los [illegible] es [illegible]
,, sen hereges. Es uno muy bueno, q̃ poco [illegible]
,, tes de la muerte del Rey Mauricio, en el año
,, 50[illegible], fallecio Sⁿ Gregorio el Español, que
,, es muy reverenciado en [illegible] del Rio, [illegible]
,, gar dos leguas encima de Sevilla. [illegible]
,, [illegible] que los [illegible] los Rᵉˢ Fer-
,, nando y Sª Ysabel [illegible] mandaron [illegible]
,, mo en [illegible] etner [illegible], parece, movi-
,, dos con la fama de los muchos milagros q̃
,, este santo habia hecho, con [illegible] de-
,, vocion de toda aquella tierra con el. [illegible]
,, [illegible] aron poner estos Catolicos Reyes los
,, [illegible] uesos [illegible] santo en una arca dorada.
,, con [illegible] de [illegible] y tambien se mues-
,, tra el sepulcro, donde este santo [illegible] cuerpo
,, de muchos años [illegible] con una [illegible]

piedra encima, q[ue] tenía ... estava en ella ... [illegible] ... estas letras:

IN HOC TUMULO IACET FAMULUS DEI GREGORIUS QUI VIXIT ANNOS PLUS MINUS 70. RECESSIT IN PACE DIE NONA SEPTEMB. ERA DXXX[illegible]I.

Siendo pues este Autor tan de buena nota como el primero entre los [illegible] dores, podremos sin duda asegurar [illegible] la lapida de su santo sepulcro es testimonio [illegible] de la santidad de S[an] Gregorio, probada de estos y otros Autores respetables.

Pregunta 37ª.

¿[illegible] por los Autores ser del año [illegible] es la mas antigua de España, donde brilla la cristiana piedad con una antigüedad [illegible] respetable?

Contestó, que según la autoridad recomendable siempre para todos los [illegible] antiguarios del referido Dn. Ambrosio Morales, es la [illegible] de Sn. [illegible] la cristiana piedad tiene la antigüedad primera. Conviene con sus escritores, [illegible] su opinion sobre este punto. [illegible] a [illegible] Si estuvieramos [illegible] (son palabras del [illegible]), [illegible] dera y Catolica Cristiandad de estos tiem=

„por se hallaba en España„. Hasta a[illegible]
[illegible] verdadera. [illegible]
[illegible]
escuros los demas numeros, [illegible] muy
bien sera [illegible]
[illegible]

[illegible] de [illegible]
[illegible] verdadera, [illegible]
de personas (como [illegible]
bien, principia su parrafo [illegible]
„ de todos tiempos [illegible]
„ en España de la mucha gente cato[illegible]
„ es [illegible] muy [illegible]
„ llevo Sn Gregorio el Espanol„. [illegible]
se ve con claridad, [illegible]
[illegible], y teniendo por [illegible]
[illegible]
como tener la primacia entre todas las

de España. Pero mas: es muy digno de notar
que segun él mismo declara con la ingenui-
dad, q.e es propia á un discreto [illegible]
clase, dice, que él funda su [illegible] tamen p.a
atribuirle este honor [illegible] lo que con
mas verosimilitud presentaban los numero
nos, caracteres. Asi se ex[illegible]
esim'e lo si[illegible]iente: "Yo segui lo que
"pareci[illegible] llevaba mas apariencia de
"estar escrito; así [illegible] el año de nuestro
"Redentor de quinientos [illegible]". Con que
segun la sentencia de este [illegible]
petable, lo q.e con mas [illegible] se descubre
[illegible] se lee es la fecha que deseamos para
[illegible] su antigüedad venerable, y segun
él sienta en este lugar de su Historia,
[illegible]
[illegible]

q[ue] pretendemos. Con respecto a los ... es q[ue] la reconocen como del año de 501, habiendo el q[ue] declara presentado una lista numerosa en la pregunta 1ª de los que tratan de la santidad y antigüedad del Santo, dice que los, excepto alguno u otro, que no estan conformes en la era, convienen unanimemente en que el fallecim[ien]to de este gran Siervo de Dios fue el año mismo q[ue] opina Ambrosio de Morales, y que procuramos apurar p[ar]a q[ue] tenga la antiquisima villa de Alcala del Rio el honor de poseer una lapida que de estos tiempos es la primera en España de la verdadera [illegible] en la Christiandad. Se pueden examinar los [illegible] de los Autores de [illegible] hallamos conformes en el año de su muerte.

[illegible]

[illegible] 11ª [illegible] 6ª

11ª 15ª 6ª [illegible]

Pregunta 35.ª

¿Si se han verificado curaciones, teni-
das por prodigiosas, con la tierra de su san-
to sepulcro?

Contesto, que segun el informe que el
que la tomado de los que tienen obliga-
cion de saber con certeza lo que ocurre en
la Hermita, y tambien por lo que ha visto
y ha sabido ademas de otras personas de-
dignas, son muchas y muy milagrosas las
curaciones que se han verificado en dife-
rentes pueblos, con especialidad en
una de [illegible], así en nuestros dias,
como en los antepasados, tomando la tierra
del sepulcro del Santo [illegible], que se han obra-
do prodigios, unos á presencia de una

y muchedumbre numerosa, y otros publica-
dos despues por las personas mismas, en
quienes se habian obrado tan grandes
maravillas. Por todo lo qual esta tierra ha
sido siempre muy apreciable, y se ha
tomado, y en el dia se toma, con grandi-
sima fe por los enfermos. Por eso se ha
procurado con bastante instancia, y se ha
traido a Sevilla, se ha llevado a Cadiz,
se ha remitido a los exercitos cuando
la tropa ha padecido enfermedades ve-
nenosas, en todas las quales sanaban
los soldados, luego que tomaban en agua
esta tierra milagrosa. De esto son testi-
gos muchos de la Villa, y los que se halla-
ron presentes, los que la mandaron a buscar,
y todos, asi los que la experimentaron
como los que saben los prodigios de ella.

Pregunta 39ª

¿Si existen en su templo testimonios de prodigios, q.e ha obrado el Señor por intercesion del Santo?

Contesto, que existen en el templo, altar de S.n Gregorio Ossetano innumerables testimonios antiguos y modernos de los prodigios q.e ha obrado el Señor por intercesion del Santo. Se ven en las paredes [illegible] tanta q.e al ver [illegible] pinturas al fresco de [illegible] q.e han venido [illegible] cuyas inscripciones y caracteres demuestran grande antigüedad. Se ven tambien cuerpos enteros, y ademas piernas, brazos, cabezas, y otras muchas partes del cuerpo, q.e habiendo en exama-

do recobrado su salud, mediando el va-
limiento de este gran Siervo de Dios. Ha
tambien lechos de moribundos, que me-
recieron repentinamente libres de la grave en-
fermedad que los puso á los umbrales de
la muerte; se conservan todavia otros
muchos testimonios, que denotan los pe-
ligros imminentes, de que los [illegible]
ron por la intercesion de [illegible], ocurri-
dos asi en el mar, como en la tierra. Con
lo qual existen navios, barcos pequeños
[illegible], [illegible], cabezas [illegible]
tos muy [illegible] de la [illegible]
nosa de este Santo para con Dios, [illegible]
rario todo quanto [illegible] [illegible],
grande fé con q.e le han invocado sus de-
votos.

[illegible]

i [illegible] cada dia crece el num.° de sus devotos, porque de [illegible] cada paso el numero de sus [illegible].

Contestó, que como son tan frecuentes los prodigios q.e a obrado el [illegible] [illegible] por medio de sus [illegible], es indecible el numero [illegible] se acrecienta cada dia de los devotos [illegible] [illegible] todas sus aflicciones. [illegible] [illegible] pruebas nada equivocas de su [illegible] devocion. Le consta por [illegible] [illegible]tivos, q.e es muy frecuente la venida de muchas personas á la [illegible] [illegible]llas, corriendo sus estaciones, [illegible]

[illegible] del Santo.

He sabido tambien, que algunos han cum-
plido sus promesas, no por una ni dos
veces, sino hasta completar Septenarios,
sin exceptuar las horas mas incomodas
de la noche; haciendose siempre con la
mayor devocion actos tan edificantes,
y que prueban el afecto y gratitud de
los que las egecutan. Asi crece conti
nuam.te el numero de los nuevos devo
tos al Santo, porque se multiplican con
tinuamente los prodigios.

Pregunta 11.ª

¡ ... han encomendado a Dios ... los

lencios muchos enfermos, ya con el aceyte de su lámpara, ya con el comer ... alguna de sus Reliquias, de todos ... dos cuantos se han encomendado con fe y devocion al Santo!

Contestó, que todos los dias se ven ... se saben prodigios, q.e obra el Señor p.r medio de las Reliquias de este glorioso Santo. Assi seria principiar, no acabar, ... se le ir ... olam.te los q.e fuesen mas dignos de memoria. Basse decir, ... lo experimentan todos, lo declaran todos, todos lo publican, ... prodigios ... en orden al dedo del Santo los ... Religiosos ...

biteros del Orden [illegible], los [illegible] Fr.
Francisco Solano, y Fr. Sebastian Nieto,
testigos fieles de uno de los mas [illegible] por-
tentos, el qual me consta que se ha repeti-
do en diferentes casas, y de diversos mo-
dos. tambien podra informar D.ª [illegible] el
Carmen Ortega, muger de piedad, probi-
dad y verdad, a cuyo cargo esta [illegible]
mia, y es por tanto sabedora de quanto
ocurre, y en su tiempo [illegible], y
declarara sin exageracion, [illegible]
[illegible] contar, por crecido, el numero de
personas, que de todas partes acuden
a este templo, unos a sacar tierra de
sepulcro, otros para llevar aceite de
la lampara, y otros para aplicarselo
[illegible] en la parte que [illegible]
[illegible] ser [illegible]. [illegible]

[illegible] de los que sanaron, [illegible]

[illegible] y dedo [illegible]

[illegible]

[illegible] en [illegible] [illegible] alivio en

sus dolencias [illegible] enfermos [illegible]

[illegible] en la procesion [illegible]

Osset.

Pregunta 12ª

¿Si se han verificado peregrinaciones de diversos [illegible]blos, como [illegible] de personas á su Hermita, unas á implorar su proteccion p.ª recobrar su salud, y otras á dar gracias por haberla recobrado?

Contesto, q.e para lo uno y lo otro se han veri[illegible] y largas peregrinaciones, y es testigo de esta verdad todo el [illegible]ueblo. De unas y de otras hacen mencion los ya citados [illegible] Alonso Sanchez Gordillo, y el [illegible] D. Rodrigo Caro; es publico y notorio á todos, que apenas pa[illegible] un año, sin q.e se veri[illegible] [illegible]. Por esto han venido personas de to[illegible] [illegible] [illegible], Bre[illegible]

res, La Niña [illegible], y otros muchos [illegible]

[illegible], unos saliendo varios

de la Ermita publicamente [illegible]

[illegible] otros [illegible] publicam.te testimo-

nios fieles de su gratitud. De toda la

Sierra son muy frecuentes las personas

q.e vienen á visitar al Santo, [illegible]

pruebas de su reconocimiento. Cual de

estas deja aceyte para su lampara, cual

cera para su altar, y cual dinero para

q.e se apliquen Misas. Esto se repite mu-

chas veces, y cada dia se admira mas

la beneficencia. Las funciones en accion

de gracias son muchas y muy solemnes;

[illegible] se [illegible] este año, se

preparan otras para el venidero, [illegible]

[illegible]

De [illegible], que exige la [illegible] correspondencia.

[illegible]

Pregunta 13a.

¿Si en papeles públicos, que han circulado por el Reyno, se ha puesto dicho Sn Gregorio con los caracteres del Arzobispado, para que los veneren los Fieles, y se valgan de su intercesion para conseguir alivio en sus necesidades.

Contestó, que en el Calendario del año de 1704, que existe hoy en poder del Dr. Dn. Leandro José de Flores, Cura del Sagrario de esta Sta. Iglesia, dedicado por dicho año a los Santos [illegible] su Arzobispado, es [illegible] de esta [illegible] la [illegible], y al Sn Gregorio, que se venera en ella, explica el fin de esta dedicacion en estos terminos: „No es otro el intento „de ponerlos aqui, sino que todos los veze

„ren, y en las ocasiones necesidad de
„valgan de su intercesion„. En estas
palabras se ve claramente que la idea en
esta Dedicacion era, para que todos
acudieran á su proteccion en los casos
que se viesen afligidos.

Pregunta 11.ª

¿ Si consta q.e ha habido capellanias fundadas en la Hermita del Santo?

Respondo, q.e [illegible] consta p.r el Quaderno de antigüedades de Alcalá, q.e ya he citado, que existe en la Biblioteca de esta Catedral, D.n Juan de Torres, Visitador de este Arzobispado p.r el Excmo. S.or D.n Pedro de Castro y Quiñones, escribió á este Prelado [illegible] habiendo [illegible] la Hermita de S.n [illegible] [illegible]

" [illegible] se hallan [illegible] capellanias [illegible] q.e
" todo lo hizo y dotó el S.or Rey Católico
" en accion de gracias de haber recibido sa-
" lud, y recobradose de un grande dolor de
" cabeza q.e padecia ". Del Lic.do [illegible] [illegible] Dicho en la prim.a parte de sus Obras [illegible]

tóricas ya citadas escribe con relación á los
Reyes Católicos, que agradecidos al Santo,
por haberle sanado del dolor al padre ya
le hicieron hermoso templo, y le fundaron
capellanías. Y el mismo autor en su Me-
morial de la Historia Eclesiástica al
folio 93 vuelto, dice, cuando habla de
la Hermita de este Santo en Alcalá del
Río: „ El católico Rey Dn Fernando ins
„ tituyó aquí tres capellanías, que con el
„ tiempo se han transferido á Sevilla, y se
„ cantan de presente en el hospital de las
„ cinco llagas, [illegible] la p[illegible]
„ Macarena,„ Otros curiosos testimonios a-
bemos, q.e en la Hermita de Sn Gregorio ha
habido fundadas capellanías, estando con
formes los visitadores, y los Autores de
buena nota, q.e así lo afirman.

Pregunta 3.a

¿Si [illegible] ha habido Cofradia [illegible] de los requisitos, [illegible] con [illegible] para [illegible] continuidad?

[illegible] que dho. libro [illegible] en la obra y folio, que citó en la anterior pregunta, afirma que la habia. [illegible] de Leon, Visitador tambien de este Arzobispado por el dho. [illegible] Reino [illegible] y [illegible], visitando [illegible], y habiendo registrado libros y papeles antiguos, escribio [illegible] en [illegible] de 1611, [illegible] decia, haber hallado en esta Iglesia [illegible] una Cofradia con titulo [illegible] Gregorio, y que tiene todas las circunstancias de tal Cofradia. Debemos advertir.

que [illegible] este Visitador [illegible]
las circunstancias, veria precisamente [illegible]
tenia los [illegible] del Ordina
rio, la aprobacion del consejo, [illegible]
q.e la debia tener, [illegible] os los [illegible]
capi[illegible] [illegible]
cho una Cofradia con todos los requisitos
de tal Cofradia. [illegible] resultase in
cierto, [illegible] en [illegible] Ermita una
Cofradia, la que despues [illegible] á
la [illegible] existe,
como [illegible] en el mismo [illegible].

Pregunta 16ª

+

¿ Si consta la antigüedad de nuestro Santo por un testimonio otorgado en época muy remota?

Contestó, q.e en S.n Lucar la Mayor Ana de Escobar, viuda de Alonso Rodriguez de Zambrana, testó en 11. de Abril del año de 1505. ante Alonso Bernal de Ojeda, Escribano público de aquella ciudad, y entre las mandas comunes se halla esta: = „Item, mando á la obra de la
„ Yg.a del S.or S.n Gregorio de Alcalá del Rio
„ medio real en limosna, por ganar los sus
„ santos perdones que ella tiene„. = Por este testamento vemos, q.e ya habia culto é Yglesia á S.n Gregorio por este año de la

fecha, y es por tanto de una antigüedad muy recomendable, puesto que antes del Decreto del Sor. Urbano 8º, como manifesté con este instrumento en la pregunta 32ª, tenía mas de veinte años de culto público nuestro Santo.

Pregunta 17.ª

¿Si consta q.e existe una Reliquia del Santo en el Relicario de la Catedral?

Contestó, que existe, y la ha visto en una urna de plata ochavada, y colocada dentro del Relicario de esta S.ta Yglesia. Asi consta por el inventario q.e actualm.te se está haciendo con la mayor prolijidad y delicadeza, habiendose dado comision para esto á D.n Ant.o S.n Martin Pro. Archivista 1.o de esta Catedral, varon muy instruido en antigüedades, y fue quien me dio primero esta noticia. Consta tambien por la declaracion de los Sacristanes Mayores, antiguos y modernos, los q.e se refieren á sus antepasados: y asi viene por una con=

tante tradicion de unos á otros, sin poder a=
purar el principio.